

74 75 76 77

# INFORME

PRESENTADO

POR EL HONORABLE SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO

EN LOS

Despachos de Hacienda y Comercio,

Don Salvador S. Sara,

AL

## Congreso Constitucional

DE

COSTA-RICA,

EL AÑO DE 1874.3

1873

SAN JOSE.

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.



## Honorables Representantes:

Vengo, en obediencia de un mandato constitucional, á rendiros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en todos los ramos que abraza la Cartera de Hacienda y Comercio, que accidentalmente desempeño.

No ignoro cuán abrumador es el peso que he cargado sobre mis débiles hombros, y no es sino con suma desconfianza de mí mismo, que atravieso una senda tan espinosa como difícil, al entrar en el exámen de cuestiones tan complicadas como laboriosas.

Si hubiera de limitarme á exponeros pura, simple y sencillamente el resultado de las rentas públicas y la inversion de ellas durante el año económico que acaba de espirar, la tarea seria de suyo fácil y sencilla; por que interesado el Poder Ejecutivo en que veáis con claridad sus procedimientos en todo lo concerniente á la administracion del Tesoro Nacional, nada mas expedito que ponérselo de manifiesto con la verdad y honradez que cumple guardar á los que administran los caudales públicos.

Pero como á la relacion de los hechos que forman parte de esta Memoria, se ligan los muy sérios y muy importantes que se refieren á los empréstitos verificados en nombre de la República, hechos que en su mayor y mas interesante parte, están envueltos en dudas y dificultades que el Gobierno está interesado en descubrir, y ha dictado repetidas y terminantes órdenes con este fin, la tarea es, como ya os lo he dicho, espinosa y difícil, complicada y laboriosa.

No obstante, voy á ponerlos de manifiesto y sin ocultaros nada, cuantos datos he podido reunir en el complicado laberinto en que las cuentas de empréstitos se hallan, y que si no son bastantes para formar un juicio decisivo, sí pueden servirlos para conocer nuestra situacion fiscal respecto de ellos.

Yo voy á deciros con la verdad de los números, cuánta es la suma que ha entrado al Tesoro por virtud de los empréstitos contraídos, reservándome el hacer las observaciones que lógica y naturalmente se desprenden.

### EMPRESTITO DEL 6 0/0.

Este empréstito de 6 0/0; ó lo que es igual, el contratado con los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, fué emitido por la suma de £ 1,000,000 nominales al tipo de 72 0/0; pero segun convenio de 5 de Mayo de 1871, vino á quedar reducido al tipo de 56 0/0, y solo produjo, segun la cuenta que os adjunto marcada con el n<sup>o</sup> 9, la cantidad de £ 560,000.

No debeis, sin embargo, imaginaros que al Tesoro público ingresaron las £ 560,000 á que se refiere la cuenta, pues como véreis por ella misma, los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt han retenido y retienen aun en su poder £ 105,000: queda, pues, reducida la suma á la de £ 455,000.—Más aun, hay que deducir todavía otro guarismo no pequeño, y es el de £ 42,000 por giros contra los mismos Bischoffsheim por cuenta de intereses, y que no han venido al Tesoro porque se giraron por razón del mismo empréstito. Deducidas ambas partidas, las cuales forman un total de £ 147,000, de las £ 560,000 producto del empréstito, éste vino á producir neto £ 413,000: es decir, algo menos del 42 0/0.

El resumen ó detalle de la cuenta corriente con dichos Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, que me ha sido pasada por la Teneduría de libros de esta Secretaría, y el memorándum de las diferencias notadas en las mismas cuentas ni con la misma casa, remítida igualmente de la misma oficina, os impondrán de las operaciones practicadas y de los esfuerzos de trabajo que se hacen y continuarán haciéndose por esclarecer todos los hechos relacionados con este empréstito para salvar los intereses del pais. Estos dos últimos documentos llevan los números 10 y 11: que os voy á remitir en el presente.

**EMPRESTITO DEL 7 0/0.** Pero como á la vez os voy á remitir el memorándum de las diferencias que se refieren á este empréstito, os voy á decir que por medio de los Señores Knowles & Foster se emitió este empréstito que, aunque aparece como emitido por la suma nominal de £ 2,400,000, no lo fué en efecto sino por la de £ 2,226,500, que con £ 173,500 que no fueron suscritas, completan el total de las £ 2,400,000 nominales y abastecieron, literal y exactamente, al Tesoro. Este fué al tipo de 82 0/0 y al interes de 7 0/0, como se ha dicho; y como el mismo empréstito en casi su totalidad, solo ha producido neto á la República la insignificante suma de £ 598,611-18-6. Os he dicho que el empréstito fué suscrito casi en su totalidad, y ademas de que voy á demostrároslo con las respectivas cuentas, me toca agregar y probar también con las mismas, que los expresados Señores Knowles & Foster entregaron líquido y en dinero á los Señores E. Erlanger & C. £ 1,576,240-9-15. Siendo, pues, lo suscrito £ 2,226,500, la diferencia entre esta suma y la entregada

por la casa prestamista, es únicamente de £ 650,000; separando de esta suma la natural de la prima, las comisiones y demás gastos indispensables en esta clase de operaciones, tendremos un producto razonable que habria bastado para hacer frente á las empresas que el Gobierno habia acometido: y aquí nos va á entretener el Sr. Y.

Dos objeciones naturales se desprenden de estos antecedentes. — 1ª Porque si la casa negociadora reunió neto en metálico la cifra de £ 1,576,240, el Gobierno de Costa-Rica solo recibió £ 598,641-18-5 — 2ª ¿Qué ha tenido que ver en este asunto; ó qué intervención legal han podido ejercer los Señores E. Erlanger & C<sup>os</sup>? Voy á explicarlas; pero para mejor claridad invertire en órden, y empezaré por la segunda. Continúo así la oración no apropiada á los Señores E. Erlanger & C<sup>os</sup> tienen el carácter de síndicos del empréstito, carácter que les da la cláusula 8ª del contrato celebrado con los Señores Knowles & Foster, y en virtud del cual aquellos Señores se comprometieron á tomar de firme la suma de £ 800,000. Os doy esta explicación teniendo á la vista los respectivos contratos. — El 110, 110, 120 es como unimita y abienbor al condecano.

La explicación á la primera objeción es de naturaleza más difícil y se relaciona íntimamente con el juicio que la Nación acaba de establecer contra los Señores E. Erlanger & C<sup>os</sup>. Voy á tratar de explicársela, teniendo presente que la claridad y sencillez son, así como los caracteres de la verdad, los mejores puntos de apoyo que el deber exige á la probidad del empleado: así á condecano condecano.

Para mejor conocimiento de lo que voy á exponer, empiezo por decir: que por las cláusulas 3ª y 4ª del contrato con los Señores E. Erlanger & C<sup>os</sup>, se concedió á estos Señores la facultad de recomprar bonos por cuenta del Gobierno de Costa-Rica, aunque limitada esta facultad á las condiciones que ipaso á enumerar. —

1ª Que dicha recompra fuese indispensable para asegurar el éxito del empréstito. — 2ª Que no se hiciese con las £ 800,000 que estaban obligados á tomar de firme. — 3ª Que no debia verificarse sino dentro de los primeros treinta dias de la emisión.

Pues bien, con el £ 1,576,240-9-1 que los Señores Knowles & Foster entregaron en metálico á los Señores E. Erlanger & C<sup>os</sup>, estos Señores dicen, haber recomprado bonos, así del empréstito, del 6 como del 7, por valor de £ 1,426,500. Notad, Honorables Representantes, que agregada á esta suma la de £ 800,000 que los Señores E. Erlanger & C<sup>os</sup> estaban obligados á tomar de firme, formarian la de £ 2,226,500, total de los bonos suscritos; de manera que todo esto no fué para estos caballeros sino una simple operación de escritorio.

Pero ¿ se estaba en el caso de hacer la recompra, y los Señores Erlanger estaban así mismo en su derecho y dentro de sus facultades para verificarla? —

Contesto que nó: por que el éxito del empréstito estaba ya asegurado; por que habian trascurrido más de sesenta días de la emision; es decir, faltaban las dos condiciones precisas y únicas para poder verificar con derecho la negociacion de recompra.

Y esas operaciones de compras y recompras que los dichos caballeros dicen haber efectuado, son las que han venido á hacer nugatorios los empréstitos y á reducirlos á cifras mínimas, que no han hecho otra cosa que comprometer el crédito de la República, sin provecho positivo para esta.

Pudiera sin ninguna exageracion comparar las cuentas de los Señores Erlanger & C<sup>o</sup> á las del Gran Capitan, tan conocidas en la Historia; porque en efecto, si las examinais con detenimiento, veréis que en último resultado solo figuran realmente las £ 800,000 comprometidas de firme por estos Señores.

Y sin embargo, se habla, se propala y se pretende hacer creer dentro y fuera del país, que la Nacion ha ingresado la enorme suma de \$ 17.000,000, cuando en realidad solo ha recibido por ambos empréstitos la reducida y mínima suma de £ 1.011,611-18-5, ó lo que es lo mismo \$ 5.058,059-60.

Pero ¿creeis, Señores, que la República ha invertido toda esa cifra atendiendo á sus obras, y sin erogaciones por motivo de los mismos empréstitos?—Nada de eso; la República, no obstante la deficiente cantidad recibida, ha tenido que hacer frente aun con sus propios recursos á los intereses y fondo de amortizacion de ambos empréstitos; á la ruinosa operación de pagar las letras indebida y malamente protestadas, con mengua de nuestro crédito; y á los gastos del Ferro-carril.

Nunca, en ningun tiempo se ha visto el país en mayores y mas sérios compromisos, ni en momentos mas supremos y en que más haya necesitado del patriotismo de los costaricenses; y triste y penoso es el decirlo, es en estas aciagas circunstancias cuando más se ha pretendido turbar el orden, única garantía de nuestro crédito y de nuestro porvenir.

Para probaros hasta dónde llega la medida de los esfuerzos que el Gobierno ejecutivo ha hecho para conjurar la tormenta que amenazaba la ruina de esta privilegiada tierra, y haceros la demostracion de sus sacrificios en aras de su no desmentida probidad, voy á daros con números la demostracion de ellos, empezando en este lugar por los relacionados con los empréstitos, y reservando para su oportunidad los que se refieren al ferro-carril y administracion interior.

Ademas de las £ 105,000 que los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt han retenido y aun retienen bajo pretexto de seguridades para el pago de dividendos del empréstito del 6 0/0, se ha remitido por intereses y amortizacion del mismo, la cantidad de

£ 135,000 que ha habido necesidad de tomar de los mismos fondos recibidos; de manera que, deducida esta suma de la ingresada al Tesoro, esto es, de la de £ 1.011,611.18.5, viene á dejar líquido £ 876,611.18.5.

Como el Gobierno debia contar con fondos en Europa, pues como veis, tenia derecho perfecto á creerlo, el Secretario de Hacienda giró por una respetable suma. ¿Hasta por cuánta cantidad pudo y debió hacerlo?—¿A cuánto ascienden las letras protestadas?

Respecto á lo primero, tengo á la vista el convenio celebrado en Londres el 21 de Abril de 1873, entre el Señor Don Luis D. Saenz, Ministro Plenipotenciario de la República, competentemente autorizado, y los Señores E. Erlanger & C<sup>as</sup>, por el cual estos Señores se comprometieron á aceptar los giros del Gobierno de Costa-Rica hasta por la suma de £ 150,000.

Hé aquí el total por que podia ya girarse sin peligro de comprometer el nombre y crédito de la Nación.

Por lo que toca al segundo punto, solo puedo aseguraros que la Nación ha hecho frente hasta ahora, á la suma de £ 19,500, no pudiendo daros un informe verídico, tomado de fuentes oficiales, acerca de la cantidad á que ascienden las letras giradas que han sido protestadas.

Tócame agregar aquí, que las reclamaciones por protestas de letras, así de este comercio como del exterior, se multiplican de dia en dia; pero como aun no están arregladas, ni lo serán ya sino en la vigencia económica de este año para el de 1875, no deben figurar en el presente.

No se necesita mucha perspicacia para comprender, por lo que queda expuesto, cuánto y cuán justo es el derecho que la Nación tiene para llamar á juicio á la casa banquera que ha puesto en inminente peligro de paralizar y arruinar las empresas emprendidas, y comprometido grave y seriamente el crédito nacional.

Convencido de ello el Gobierno, y resuelto á poner en ejecucion todos los medios á su alcance, hasta obtener que la Nación sea indemnizada de los perjuicios que se le han causado; interesado vivamente en que se sepa en todas partes que Costa-Rica carga con un injusto anatema al suponerla, siquiera sea, poco pundonorosa en el cumplimiento de sus obligaciones; siendo aun especial su empeño en que los tenedores de bonos costaricenses se persuadan de que, si no se ha podido por un momento hacer frente á nuestros compromisos y levantar el crédito á la altura á que debe estar el de una Nación que ha llenado siempre con religiosa lealtad todos sus pactos, sea cual fuere su forma; y que ademas cuenta con rentas cuantiosas y con una poblacion moral y laboriosa, ha sido por causas absolutamente independientes de su voluntad, y forzada á ello por los manejos de banqueros ingleses.

El Gobierno confió á uno de los mas distinguidos, honorables é inteligentes patriotas el cuidado de salvar la República en su porvenir, y le instruyó ampliamente para hacer cuanto creyese conveniente á los intereses nacionales, gravemente comprometidos; así como para establecer cuantas acciones juzgue oportunas y necesarias, á efecto de salvar los caudales públicos y dejar bien puesto el crédito nacional.

El Gobierno está satisfecho y complacido por el acierto de su eleccion, por que los resultados están correspondiendo á las fundadas esperanzas que dictaron el nombramiento.—El Señor Don Francisco M<sup>o</sup> Iglesias, á quien se confió tan delicada como honrosa é importante mision, la ha desempeñado y continúa desempeñando con celo, probidad, acierto, energía é infatigable constancia: él se ha olvidado hoy que es esposo y padre, y no ha visto sino á su patria, que ha depositado en él su confianza y sus mas caros y sagrados intereses.—La Nacion le debe un voto de gracias que el Ejecutivo es el primero en tributarle; por que si bien todos estamos obligados á servir á la patria, hay sacrificios que es fuerza reconocer y premiar señaladamente.

El Señor Iglesias ha establecido ya el juicio contra los Señores E. Erlanger & C<sup>o</sup>, de Londres, por medio y con la opinion de los mejores jurisconsultos ingleses, cuenta con poderosos apoyos, y está escudado con importantes documentos, entre los cuales citaré la falta de aprobacion á las cuentas de los empréstitos.

El Señor Don Guillermo Nanne, que partió para Europa en el vapor de 18 de Mayo último, lleva consigo un inmenso acopio de documentos fehacientes, que determinan plenamente nuestra justicia: él va encargado de unir sus esfuerzos á los del Señor Iglesias, y de hacer otras importantes gestiones, de que teneis conocimiento.

Mucho espera el Gobierno de la labor unida de estos dos incansables patriotas, y se promete días no lejanos de bonanza para nuestra querida patria.

Entre las consoladoras noticias que el Señor Iglesias nos comunica por el vapor de 16 del mismo Mayo, es muy notable la que tiene relacion con el alza de nuestros bonos en la Bolsa de Londres. Deprimidos como estaban, hasta haber bajado al tipo de 19  $\frac{3}{4}$  0/0, subieron en pocas horas al de 32  $\frac{3}{4}$  0/0, lo que equivale á un aumento en mas del 50 0/0.

¿A qué es debida esta alza?—No hay otras razones para explicarla, sino á verídicos informes recibidos sobre nuestra verdadera situacion financiera; á los esfuerzos, posicion y crédito de nuestro Co-

misionado, y á la energía con que se ha procedido estableciendo el juicio contra los Señores E. Erlanger & C<sup>ua</sup>

Confía aun el Señor Iglesias en que muy pronto nos comunicará la continuacion del alza, tal vez hasta el 70 0/0.—Dios, que tan señaladamente ha protegido al pueblo costaricense, no lo desampará en los momentos en que va á decidirse de su porvenir.

Lo que, tal vez por falta de tiempo haya podido omitir, al tratarse de este negociado, lo hallaréis en los documentos que os acompaño.

### RENTAS NACIONALES.

El producto total de las rentas nacionales durante el año económico de 1873 á 1874 ha sido, segun lo veréis por el cuadro detallado, de \$ 2.812,584-95½. —El presupuesto de ingresos, calculado para el mismo año, fué de \$ 2.843,790-93; por manera que la diferencia entre lo que se presupuso y el producto de las rentas, quedó reducido á la insignificante suma de \$ 31,205-37, diferencia que encontraréis explicada al hablaros en detal de cada uno de los ramos que constituyen la Hacienda Pública.

### ADUANAS.

Esta renta, la mas pingüe de la República y cuyo producto, incluyendo la importacion, exportacion y muellaje, se calculó en \$ 1.031,647, rindió \$ 1.151,864-70,—lo que equivale á un aumento de \$ 120,217-70.

¿Pero este aumento se debe á circunstancias excepcionales, ó al natural que engendra el progreso de nuestro comercio?—¿Seguirá en la misma proporción, ó disminuirá en el presente año y en los sucesivos?

Hace muchos años que se repite hasta la saciedad, que Costa-Rica importa más de lo que puede consumir; y no hay uno solo en que no se anuncie para el otro una baja considerable en las importaciones; y no obstante, como veréis por los datos que á continuacion se expresan, el aumento en los derechos de importacion ha venido en progresion creciente desde 1868:

1868 á 1869.....	\$ 210,294-20.
1869 á 1870.....	„ 278,595-53½.
1870 á 1871.....	„ 332,435-63.
1871 á 1872.....	„ 622,135-46.
1872 á 1873.....	„ 921,758-98.
1873 á 1874.....	„ 1.151,864-70.

Como se ve, en una serie de seis años las rentas de aduanas han



marchado en una progresion sucesiva, sin que pueda atribuirse á otra circunstancia que al desarrollo cada dia mayor del comercio, y consiguientemente al aumento progresivo de las importaciones y exportaciones, aumento que no ha detenido ninguna circunstancia, por que ninguna ha sido ni será bastante para impedir el rápido incremento que toma la riqueza particular, y, por consecuencia, la riqueza pública.

Deseo que os fijéis en la especialidad de que en el año de 1873 á 1874, la cosecha de café fué inferior en más de la mitad del producto á la de 1872 á 1873, lo que vino á reducir á una mínima cifra los derechos que se cobran por exportacion de este fruto.

No se debe, pues, atribuir el incremento á ninguna causa particular ó excepcional, sino buscarlo en la natural que se desprende de los antecedentes que dejo enunciados: mayor riqueza agrícola, y por consiguiente mayor produccion: mayor riqueza acumulada, más vida y alimento para el comercio que la desarrolla y la hace más productiva: mayores necesidades engendradas por la mayor riqueza, mayor consuno.

Para que el aumento de los productos de aduanas no guardase en los años venideros la misma proporcion que se observa en los seis años apuntados desde 1868 á 1874, seria preciso que alguna circunstancia especial ó imprevista viniese á aniquilar la riqueza del país, haciendo variar hasta las costumbres del pueblo, cosa que es difícil de concebirse.

Ningun temor abrigo de que la renta de aduanas disminuya en el presente año económico; pero ni aun que ella deje de ser mayor que en el que acaba de espirar. Se cree ó se teme que las importaciones sean mucho menores: creencia ó temor corriente en los años trascurridos; y no obstante, vemos el progreso de ellas de año en año. Pero aun suponiendo que las introducciones disminuyesen, esta disminucion, que no puede dejar de ser pequeña, quedaria compensada con usura y considerablemente, con el producto de las exportaciones que, por lo menos, vendrán á duplicarse.

Pero aun bajo el imperio de estas consideraciones, he limitado el producto de las aduanas en el presupuesto de rentas del año de 1874 á 1875, al mismo que os servísteis señalar para el de 1873 á 1874. Y precisamente lo he limitado á esa cifra, en la prevision de cualquiera contrariedad que pudiera poner en conflictos pecuniarios, aunque momentaneos, á la administracion pública.

+ Creo que la tarifa vigente debe conservarse, pues si bien ella no es una obra perfecta, es por ahora la que mejor pudieramos desear, atendida nuestra situacion; pero creo tambien que, á medida que nuestro comercio se vaya multiplicando, deben introducirse las reformas que los preceptos económicos imponen para mejorar la situacion fiscal de la República, en armonía con los intereses generales.

También juzgo convenientes ciertas reformas, tanto en el manejo económico de las oficinas de aduanas, como en la traslación de la del Sur á la Capital de la República, en donde estaria mejor ordenada y servida, y bajo la inmediata inspeccion del Gobierno. Esta medida, ademas de sus ventajas naturales, apareja muchísimos bienes al comercio, sin ningún peligro de defraudacion, porque ella no se dictaria sino bajo bases que, imponiendo una doble fiscalizacion, garantizasen completamente los derechos del fisco.—Una larga experiencia y los buenos resultados prácticos que en otras naciones se han obtenido con este sistema, nos ponen en capacidad de adoptar una reforma que, sin temor de perjuicio, libra al comercio de vejaciones y embarazos inútiles, que las mas veces no sirven sino para entorpecer su desarrollo, en grave daño de los intereses nacionales.

Pero estas medidas no pueden aun dictarse, por que el estado del Tesoro no permite hacer las crecidas erogaciones que demanda la traslación. Es muy posible que pronto estemos en aptitud de tomarlas, y para entonces me reservo el honor de presentaros el respectivo proyecto de ley, ó presentarlo á la Honorable Comision Permanente en el receso de vuestras tareas ordinarias.

Por terminadas estas consideraciones generales, respecto á la renta de aduanas, paso á daros cuenta de las disposiciones particulares que se han dado, y de las causas que las han motivado.

La inmensa acumulacion de mercaderías en las bodegas de la Aduana de Puntarenas, y consiguiente y necesario retardo del pedimento para obtener el desalmacenaje durante el tiempo que fijan las ordenanzas del ramo, originó el acuerdo de 23 de Agosto del año que espiró, prorogando hasta el 15 de Noviembre del mismo año, y sin derecho alguno de bodegaje, el término del depósito en los almacenes del Gobierno, sinembargo de lo dispuesto en el artículo 33 cap. 7º de las citadas ordenanzas; y más aun, se extendió esta próroga hasta el 16 de Enero del actual, por resolucion nº 5 de 13 del citado Noviembre.

Nada mas justo; no podia hacerse al comercio responsable de hechos que le eran completamente ajenos, y que en tal virtud lo libran de toda responsabilidad.

Vosotros y la Nacion entera reconocen la grande importancia de que tengamos conocimiento, y que se tenga aun fuera del país, de nuestra estadística de importacion y exportacion; porque este es el termómetro para juzgar de nuestro movimiento industrial y comercial, y por consiguiente de nuestra riqueza, viniendo también á servir de regla en todas las operaciones que hayan de practicarse, ya sea por la Nacion ó por los particulares. Para obtener estos beneficios, el Poder Ejecutivo, por acuerdo de 12 de Abril último, aumentó con un Tenedor de libros y un escribiente, el personal de las oficinas de Aduana.

La circunstancia de hallarse los almacenes nacionales completamente llenos de mercaderías, y por descargar aun muchas más un número considerable de buques surtos en la bahía, y otros que se esperaban, produjo la de tomar en arrendamiento una bodega particular por el término de seis meses, y por la suma de \$ 500 en cada uno.

Tal contrato fué celebrado por el Inspector General de Hacienda, en vista de la urgencia que el caso requería, y aprobado por el Poder Ejecutivo. Tanto en esta disposición como en otras relacionadas con el servicio de Aduanas, me permito recomendaros la lectura del informe del Señor Inspector, que hallaréis adjunto.

Este empleado considera de urgente necesidad la construcción de dos nuevas bodegas dentro de los patios de la Aduana, para evitar la exacción que sufre el Erario viéndose en el caso de tomar á un crecido alquiler bodegas de particulares.

Aunque convengo en la necesidad y urgencia de dictar medidas á este respecto, juzgo que la construcción de una sola bodega satisface las necesidades actuales y la de algunos años más, segun la capacidad que se le dé. Tengo tambien en cuenta que el Tesoro no se encuentra actualmente en posibilidad de hacer crecidos gastos; y que, partiendo del principio cardinal de la traslación de la Aduana, estos gastos tendrian ademas la calidad de innecesarios.

Fundado en estas observaciones, suplico os sirvais autorizar al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de diez mil pesos en la construcción de una bodega única é indispensable por ahora.

## MONOPOLIOS.

### Licores.

El crecimiento de esta renta guarda una semejante proporción con la de Aduanas, bastándome para demostrároslo, la comparación de los dos últimos años:

1872 á 1873 . . . \$ 645,298-92. — 1873 á 1874 . . . \$ 831,279-18.  
Diferencia en favor del último . . . \$ 185,980-25.

Partiendo del principio económico de que el aumento de precio en los artículos dados al expendio, disminuye necesariamente el consumo, deberíamos deducir que el monopolio de licores, y con especialidad de los del país, debe disminuir, atendido el aumento que han tenido por el decreto de la Comisión Permanente, n.º 11, de 23 de Enero último, puesto en vigor desde 1.º de Febrero siguiente, por acuerdo de 29 del mismo Enero.

El resultado en el expendio de licores en los tres meses trascur-

ridos desde 1º de Febrero á 30 de Abril, parece haber venido á confirmar la verdad del principio económico:

Producto de ventas en los tres meses expresados: en el año de  
1872 á 1873.....\$ 165,716-22.  
Id. en 1873 á 1874.....\$ 157,356-08.

Diferencia en favor de los primeros.....\$ 8,360-14.

Tenemos pues, que los productos han disminuido en la suma de \$ 8,360-14.

¿ Pero esta disminucion será permanente, ó se deberá á circunstancias excepcionales, sencillas de explicar y fáciles de comprender ?

De esto me voy á ocupar, y espero que quedaréis convencidos de la verdad de las observaciones que sobre la materia se desprenden.

Puedo con completa seguridad y negativamente responder á la primera parte de la pregunta; esto es, la disminucion no será permanente: puedo así mismo responder con la misma seguridad y afirmativamente la segunda parte de la misma pregunta: la pequeña diferencia notada se debe á circunstancias excepcionales.

Fijaos, Honorables Representantes, en que la autorizacion de la Comision Permanente lleva la fecha de 23 de Enero; en que el acuerdo que en su ejecucion se dictó, lleva la de 29 del mismo; y en que la señalada para ponerse en vigor es la de 1º de Febrero. Fijaos así mismo en las muy notables circunstancias que siguen.—

1ª Que al tener conocimiento el público de la autorizacion concedida al Ejecutivo para aumentar el precio de los licores, debió deducir lógicamente la resolucion de llevar á cabo el aumento, porque de otro modo no podia concebirse el motivo de esta autorizacion.—

2ª Que partiendo de este antecedente, y verificándose el expendio por medio de taquillas, los dueños de estas estaban interesados en comprar grandes cantidades de licor, antes que este aumentase de precio, para obtener las ventajas del mayor valor, comprándolo al precio corriente antes del 1º de Febrero.

Con respecto á esta última observacion, hallaréis la prueba en el expendio de Enero último y en su diferencia comparada con la del mes de Diciembre anterior, mes excepcional en que, por celebrarse las fiestas nacionales de tres de las capitales mas populosas de la República, el consumo es mas considerable. Así se ve:

Diciembre de 73.....\$ 72,638-75—Enero de 74.....\$ 92,136-61.  
Diferencia en favor del último.....\$ 19,472-86.

Más notable es la diferencia si se comparan los productos de Enero de este año con los de igual mes del año anterior:

Enero de 1873 . . . \$57,949-15.—Enero de 1874 . . . \$ 92,136-61.  
Diferencia . . . \$ 34,187-36.

Permanecen y permanecerán aun por uno ó dos meses más, existencias en poder de los expendedores, compradas con anterioridad á la vigencia de la resolución que aumentó el valor de los licores; y por consecuencia, todos los taquilleros no han tenido necesidad de ocurrir á la Fábrica para surtir sus taquillas.

Pero esto pasará pronto: el consumo, si por desgracia y contra toda probabilidad no aumenta, no hay temor de que disminuya: permaneciendo estacionario, que sería la mayor concesion que pudiera hacerse, vendrémos á tener en la renta de licores el aumento que le da la resolución ejecutiva. No vacilo en aseguráros que ella no bajará, y mas bien subirá de \$ 1.000,000.

No es que falte en lo general la exactitud del principio económico; es que nuestro pueblo es excepcional por sus hábitos y por su riqueza: demasiado rico para tener necesidad de variar sus costumbres por el insignificante aumento en el precio de un artículo de su consumo. Esto explica el porqué aquí los monopolios han podido sostenerse y aumentar progresivamente, no obstante el alza periódica en el valor de los artículos monopolizados.

Entro ahora en el detal de las resoluciones dictadas respecto del ramo de licores.

Graves y justas consideraciones se tuvieron en cuenta al dictar, con la aprobación de la Honorable Comisión Permanente, el acuerdo de 26 de Noviembre último, disponiendo que desde el 1º de Enero de este año, se aumentara con la suma de un peso el precio de cada quintal de dulce que los contratistas entregasen de esa fecha en adelante en la Fábrica Nacional.

Esta materia prima, sin la cual no podría sostenerse el monopolio en perjuicio del público y del Tesoro, ha tenido, por la naturaleza de las circunstancias, que sufrir alteraciones en el precio de los objetos indispensables para su fabricacion. El cultivo y laboreo de las plantaciones de caña exigen la concurrencia de muchos brazos: desgraciadamente los jornaleros disminuyen entre nosotros, á causa de la inmensa riqueza de nuestro pueblo que, antes de ocuparse de trabajos ajenos, se ocupa de los propios, numerosos por cierto, por razon de su misma riqueza. De aquí el considerable aumento en el valor de los jornales, y la poca ó ninguna utilidad del cultivador.

La leña, artículo de indispensable necesidad para la fabricacion del dulce, ha triplicado su precio en pocos años, en razon misma de los desmontes para nuevas plantaciones que se multiplican bajo la mano laboriosa de nuestro pueblo.

El aumento de precio en el valor del dulce, tiene tambien dos

objetos de grande importancia. 1º El mantener la Fábrica Nacional, constante y completamente surtida de esta materia prima, para evitar con esto la necesidad de hacer uso del alcohol, nocivo á la salud y demasiado costoso para el Tesoro: inmensas son las sumas que se han erogado con este objeto; y 2º El proteger con un acto de equidad y de justicia, las plantaciones de caña de azúcar, penetrado como está el Gobierno de que este artículo de cambio será con el tiempo una fuente de riqueza para la República.

Juzgo que lo expuesto justifica el acuerdo de que acabo de ocuparme.

Razones tambien de equidad y de justicia, motivaron la resolucion de 3 de Julio último, disponiendo: que á los expendedores de licores de Nicoya y Santa Cruz, bien sean del blanco, anisado ó ginebra, se les abone el 16 0/10 en vez del 9 0/10, que era lo que se les concedia; pero esto siempre que tengan necesidad de ocurrir á Puntarenas á proveerse de la especie.

Y como os he dicho, nada mas justo que hacer esta excepcion; por que si á los expendedores que se surten de la misma fuente, por hallarse en contacto ó cercanos á ella, se les abona el 9 0/10, natural es que los que tienen que atravesar largas distancias con el mismo fin, gocen de una prima mucho mayor.

### TABACOS.

El presupuesto de esta renta para el año económico que ha espirado, fué de \$ 500,000, y su producto ascendió á \$ 383,076-30 dejando un déficit de \$ 114,923-70.

Apesar de esto, no juzgo erróneos los cálculos del Honorable Señor Secretario mi antecesor, y me explico perfectamente la causa de este déficit.

La renta de Tabacos ha seguido el mismo orden que las demas que constituyen la Hacienda pública; y nada mas natural que esperar siguiese aumentando en la misma proporcion. Pero aun prescindiendo de esto, no es en la desigualdad en la armonía del producto general en donde debe buscarse la notable diferencia que se advierte en lo que se presupuso con lo que produjo; hay otra causa que la explica y que voy á exponeros.

El menor producto de la renta tiene origen en la falta de la especie; y precisamente de la que constituye el mayor y mas general consumo carecimos por algunos meses, en razon de no haberse podido obtener en los centros de su produccion; dejando de darse al expendio público dejó así mismo de obtenerse la utilidad correspondiente al Tesoro.

Calculadas las ventas que debieron efectuarse durante el tiempo que carecimos de la especie, y comparadas con igual tiempo del a-

ño anterior, la diferencia nos dará, con abundancia, el mismo déficit que lamentamos.

Respecto de esta renta se han observado idénticas disposiciones á las tomadas con la de licores; esto es, se ha aumentado el precio del artículo, sin que esto haya alterado el consumo, sino solo durante los primeros meses, por las mismas causas anotadas al tratarse del expendio de licores: siempre el interes individual buscando la utilidad, y aprovechándose aun de las disposiciones legales para obtener lucro.

Pero lejos de temer que la renta disminuya, por disminucion del consumo, estoy persuadido que este irá aumentando, y que los beneficios guardarán la proporcion debida entre el mayor consumo y el mayor valor. Así, no vacilo en mi creencia de que en el año económico de 1874 á 1875, ella producirá al Erario la suma de \$ 500,000.

Con fecha 4 de Febrero del año en curso se reunió el Consejo de Estado para decidir la cuestion pendiente sobre aumento en el precio del tabaco iztepeque en favor del contratista de esta especie, aumento reclamado por el mismo contratista. Traidós los antecedentes para su exámen, se tuvo conocimiento de que, en efecto, se habia alterado el precio, aumentando hasta cincuenta centavos por libra el de primera clase, atendidas dos consideraciones importantes: 1<sup>o</sup> la suma escasez del tabaco en el mercado de su produccion, y consiguiente y considerable aumento en el precio; 2<sup>o</sup> el alza extraordinaria de los fletes, que, como corolario, contribuia á multiplicar los valores y á causar en definitiva la ruina de los contratistas y de los que los garantizaban, en grave daño de los intereses fiscales que iban á carecer de este artículo para el expendio, y en perjuicio del público que lo consume.

Pero el indicado aumento ni se concedió ni debió entenderse concedido sino durante el tiempo de la escasez de la especie en la República del Salvador; esto es, por la cosecha del año anterior; mas no en los siguientes años, fuesen cualesquiera los acontecimientos que pudieran sobrevenir, para los cuales se consideraban en vigor los términos y condiciones del primitivo contrato. La única gracia que para mayor equidad se otorgó entonces al contratista, fué la de que podria aceptarse la rescision del contrato si él lo consideraba gravoso para sus intereses.

En el mes de Octubre último, y en atencion á la falta de cumplimiento del contratista, se convocó á licitacion y se recibieron las respectivas propuestas; pero encontrando que las faltas habidas no implicaban la caducidad del convenio, este debia continuarse hasta la espiracion del término fijado. Así se resolvió, y el contratista continuó suministrando la especie.

Pero este Señor insistió nuevamente en el mes de Marzo, exigien-

do que se le recibiese el tabaco á razon de 50 centavos libra, apoyando su pretension en la nota de la Secretaría de Hacienda, que de órden suprema hacia transitoriamente la concesion de los 50 centavos en vez de los 26½ estipulados en el contrato; pero como ya ha tenido el honor de manifestaros, esa concesion desapareció desde el momento en que desaparecieron los motivos, la razon y el término fijado.

No obstante, aun se conservaba una razon de equidad, que las mismas propuestas de la nueva licitacion confirmaban; esto es, el alza de los fletes, que ha venido á ser de carácter permanente.

Para consultar la justicia y la equidad, con la conveniencia nacional, se dispuso tomar por base las propuestas mas favorables al fisco: estas eran, la del Señor Don José Moreno y la de Don Rafael Urrutia: el Señor Moreno ofrecia el tabaco á 35 es., y el Señor Urrutia á 40 es.; pero el Señor Moreno limitaba su oferta á una cantidad menor de la que el Gobierno necesitaba, y por consiguiente no era posible tomarla por base de la negociacion; tampoco era posible llegar á la cifra de la del Señor Urrutia, porque era demasiado excesiva; y para conciliar todos los intereses, se resolvió en 30 de Marzo anterior, de acuerdo con el voto de la Honorable Comision Permanente y del Consejo de Estado, adoptar el término medio entre estas dos propuestas, y señalar como precio al tabaco iztepeque de 1ª clase 37½ es., y 31 es. al de segunda.

Para adoptar esta resolucion, se tuvo tambien en cuenta la circunstancia de que el contratista era ya dueño de la mayor parte de la cosecha de este año, y que una rescision en este caso podia traer un grave perjuicio á la Hacienda nacional.

Debo advertir en este lugar, que el contrato espirará pronto, y que oportunamente se convocará á licitacion, dando la preferencia á la mejor propuesta, dentro de las bases señaladas por el Poder Ejecutivo.

### CORREOS.

Sucede con este ramo la anomalía de llamarlo renta en los paises pequeños, cuando en realidad es pura y simplemente un servicio nacional indispensable. No es ni puede ser una renta, sino cuando la multiplicacion de las transacciones, así interiores como exteriores, multipliquen de la misma manera la correspondencia, que es la única generadora de esta renta; y son pocos los paises que, con una poblacion tan limitada como la nuestra, alcanzan á nivelar los gastos con los productos.—No obstante, Costa-Rica, á pesar de ser una República de las menos pobladas de la América española, ha conseguido, merced al vigoroso empuje de su progreso, obtener, no solo la nivelacion, sino exceder de ella, presentando un sobrante en sus entradas, comparadas con los gastos.



En el año anterior se presupusieron las entradas en \$ 25,000, y ellas produjeron \$ 25,522-25 dando un excedente de \$ 522-25. Los gastos alcanzaron á \$ 23,412-01, quedando un superavit de \$ 2,120-24 en favor de los productos.

Tambien se hace notar el incremento en esta como en las demas rentas, pues observaréis que en este último año económico ha habido un aumento de \$ 2,322-43 sobre el año económico anterior:

Año de 1872 á 1873—\$ 23,199-82.

Año de 1873 á 1874—, 25,522-25.

Diferencia . . . \$ 2,322-43.

No dudo que á medida que nuestras relaciones comerciales sigan aumentando, como es natural esperarlo, aumente en la misma proporción el producto de correos; y que estos vengán á constituir una verdadera y pingüe renta.

Aun prescindiendo de las últimas consideraciones que dejo enunciadas, el producto de correos aumentaria considerablemente si son atendidas las juiciosas é ilustradas observaciones hechas por el inteligente y honrado Administrador general.—Ellas os fueron pasadas desde el año anterior en un informe luminoso del empleado á que me refiero, y están basadas en el sano principio de aumentar la renta, mejorando el servicio, sin mayor gravámen para el público. Os suplico, pues, traigais á la vista los antecedentes de esta materia, porque se trata de un asunto de suyo importante y trascendental.

En el mes de Marzo último tuvo conocimiento esta Secretaría, de dos comunicaciones dirigidas al Honorable Señor Secretario de Gobernacion, por el Señor Administrador general de Correos, en que demostraba la necesidad y conveniencia de aumentar el precio de portes sobre la correspondencia que se dirija á las Antillas, Méjico (via Vera-Cruz), y costa de la América del Sur, y á disminuir el de la correspondencia que se dirija certificada. Atendiendo á la exactitud de las observaciones del referido Señor Administrador, se pasaron á la Honorable Comision Permanente en 5 del mismo mes, acompañadas del respectivo proyecto de ley.

Juzgo que la proximidad de vuestra reunion ordinaria fué causa de que la Honorable Comision no hubiera resuelto este asunto con la atencion y urgencia que él demanda; y os encarezco le consagreis una parte de vuestras importantes tareas.

### TELEGRAFO.

Lo único que puedo deciros tocante á este servicio es el produc-

El producto de los baldíos rematados á censo, fué de \$ 9,570-57; y el de los títulos respectivos \$ 110, lo que equivale á un total de \$ 9,680-57. En el año económico de 1872 á 1873, produjeron \$ 9,498-79; de manera que se ha aumentado esta renta en la suma de \$ 181-78.

Pero no es este el rendimiento que debe esperarse para el año próximo. Puedo aseguraros, sin temor de equivocarme, que la venta de nuestros terrenos y los derechos de título de los mismos, excederán, mas bien que disminuir, de la suma de \$ 25,000.

Voy á exponeros la causa que motiva la seguridad con que os hablo en esta materia, y aprovecho esta ocasion para daros cuenta así mismo de las disposiciones que se han dictado en el mismo sentido, y que el Gobierno somete á vuestro exámen y aprobacion.

Con fecha 9 de Mayo último, y deseando el Poder Ejecutivo determinar de una manera clara y precisa las reglas que debian servir de norma en los denuncios y remates de los baldíos conocidos con el nombre de "Llanuras de Santa Clara," objeto de dos resoluciones ejecutivas dictadas en 12 de Octubre de 1869 y 22 de Febrero de 1871, me instruyó para dirigirme al Juez de Hacienda nacional, y determinarle con la claridad y precision de que he hablado, la regla de conducta que debia observar y las medidas preparatorias que debian tomarse antes de proceder á la admision de denuncios en los dichos terrenos.

Bien veréis por estas disposiciones, que mis cálculos, lejos de ser exagerados, pueden calificarse como deficientes. Cincuenta caballerías de terrenos planos y sumamente fértiles, mandadas medir por ahora, y las más que vayan denunciándose, aseguran al Tesoro una entrada pingüe y directa; y mas tarde, una mucho mayor, aunque indirecta, por el ensanche de la industria agrícola.

## SUBVENCION.

Esta renta, aunque bajo el nombre general de Subvencion, no viene á ser otra cosa que el impuesto que se cobra por cada res que se mata, para el expendio público. El impuesto se elevó al tipo que hoy tiene desde la época de nuestra guerra nacional, y subsiste aun por pura necesidad, no obstante que recae sobre el consumidor, en un artículo de primera necesidad para la vida.

Su producto en el último año alcanzó á \$ 16,860-13, y como la cantidad presupuesta fué la de \$ 20,000, ha dejado un déficit de \$ 3,136-80. Sinembargo, se nota una pequeña diferencia en fa-

to que él dejó en el Tesoro Nacional, demasiado pequeño para cubrir la mitad siquiera de los gastos que él demanda. Este producto alcanzó apenas en la parte del año que el Gobierno cuidó de su administracion á la suma de \$ 3,616-22.

El Telégrafo dejará de figurar en lo adelante como renta, por causa de haber sido su administracion confiada á un contratista particular, segun así ha debido informaros mi Honorable colega el Señor Secretario de Gobernacion.

### TIERRAS BALDIAS.

Este es uno de los grandes recursos fiscales con que cuenta la República, tanto para servir de aliciente á las empresas en que ha fincado su porvenir y sus mas halagadoras esperanzas, como para el creciente incremento de su industria agrícola, bajo la incansable y laboriosa mano del cultivador costaricense; está llamado á procurar el desarrollo indefinido de su comercio, por la abundancia y diversidad de sus productos de cambio. Es en la actualidad, y lo será aun más de dia en dia, una fuente inagotable que derrama su producto en el Tesoro nacional.

El Costaricense es insaciable en sus deseos de adquirir terrenos, como es incansable en cultivarlos; de aquí, pues, el poder asegurarse que nuestros baldíos constituyen para la Nacion una rica y consoladora esperanza.

Dos causas, de todos conocidas, han impedido hasta ahora el que los denuncios por tierras baldías se multipliquen, y que nuestra agricultura, relativamente grande para nuestra poblacion, no haya tomado el vuelo á que está llamada por sus condiciones especiales de riqueza, y por sus naturales ventajas de situacion. Faltan vias de comunicacion prontas y baratas: faltan brazos para el desarrollo de todas las empresas industriales.

Penetrado el Gobierno, como ya se ha repetido hasta la saciedad, de que hoy, en el estado de adelanto del siglo, no bastan las carreteras á satisfacer las necesidades del comercio, y consiguientemente de las industrias que lo alientan y vivifican; porque no podemos competir con otros paises productores, que con mas rapidez y economía llevan sus frutos á todos los mercados del mundo, concibió y resolvió llevar á cabo el grandioso pensamiento de dotar al país con caminos de fierro á uno y otro Océano, seguro de que con esta sola adquisicion satisfacía las dos perentorias necesidades de la República, y la elevaría á la altura á que está llamada.

Perdonad esta digresion, si así puede llamarse, y ved consignadas únicamente en ella las aspiraciones de todos los miembros del Poder Ejecutivo, unidos en un mismo pensamiento, en el cual vinculan la felicidad de la Patria.

vor de lo producido en el último año, comparado con el del anterior, como lo veréis por la siguiente demostracion:

1872 á 1873—\$ 16,444-84.	1873 á 1874—\$ 16,860-13.
	Diferencia . . . \$ 415-29.

Por lo que voy á exponeros juzgaréis que la insignificante suma que produce el impuesto sobre matanza de ganado para el abasto público, tiene exclusivamente su origen en el escandaloso contrabando que se hace. Y este contrabando, no solo defrauda al Tesoro de una considerable renta, sino que ademas es causa muchas veces de fraudes á los particulares. En efecto, la matanza clandestina trae con frecuencia envuelto el crimen de abigeato, el cual se encubre con la misma facilidad con que se encubre la defraudacion de la renta.

Suponiendo que en la Provincia de San José el consumo diario fuera solo de 40 reses, cálculo mínimo atendida la poblacion, la riqueza y el consumo, tendríamos una suma anual de \$ 14,600; y suponiendo aun que el de las demas Provincias apenas se nivelase con aquella, obtendríamos un total de \$ 29,200.

Ya veis, Honorables Representantes, que aun con estos, los mas ínfimos cálculos, la diferencia entre lo que debia producir y lo producido, es de \$ 12,339-87.

Pero existe aun otro argumento, que no tiene contestacion, y que, con la elocuencia de los números, dice de la manera mas clara que, ó la defraudacion se hace por matanza clandestina, ó por medio de operaciones que es preciso descubrir, buscando nuevos contrastes á los establecidos por la rutina, que confiaba todo á la probidad de los empleados. Este hecho se explica en pocas palabras: la Provincia de Alajuela, menos poblada que la de San José, con sus centros populosos diseminados y distantes, y mas fáciles por lo tanto para verificar el fraude, casi sin concurrencia de extranjeros mas consumidores de esta especie que los habitantes de aquella Provincia, con pocos ó ningunos hoteles; en una palabra, donde se puede afirmar que el consumo no alcanza á la mitad del de la ciudad capital, en el mes de Abril produjo más que esta. Yo desearia que alguno pudiera hallarme la causa de este fenómeno en otra parte que en el fraude, ya sea en la matanza clandestina ó en otro medio que el Ejecutivo se propone averiguar para poner el remedio. Intertanto, se han dictado disposiciones encaminadas á contenerlo, tratando de establecer un contraste que verdaderamente no ha existido.

Os respondo que el daño se remediará, en cuanto sea posible, y que el Gobierno será severo con los traficantes de las rentas públicas.

No me es posible, pues, vacilar al señalaros la suma de \$25,000 como producto de esta renta en el año de 1874 á 1875.

### PAPEL SELLADO.

La renta de papel sellado, que en el presupuesto del año anterior fué calculada en \$ 23,000, produjo \$ 23,719-37, dando un aumento de \$ 719-37 sobre lo que se presupuso, y \$ 1,417-45 sobre el producto del año anterior. Aun sin seguir las reglas precisas de su natural incremento, no debe figurar en el presupuesto de ingresos una suma menor de \$ 25,000.

### PATENTES.

Como sabeis, esta renta la constituye el derecho que se cobra por el permiso de vender licores extranjeros, la cerveza y los licores compuestos que se fabrican en el país en establecimientos nacionales. En el año de 1872 á 1873, alcanzó la renta á \$21,404-66, mientras que en el presente año llegó su producido á \$ 22,002-66, dejando una diferencia en favor de \$ 598. Se presupusieron \$ 14,000; de manera que ha excedido de los cálculos en \$ 8,002-66.

No comprendo el por qué de ese presupuesto tan mínimo, cuando el incremento de los negocios y la mayor concurrencia debían naturalmente aumentar lo rendido en años anteriores. Fijar hoy \$ 22,000, es conformarse con un residuo menor que el obtenido en el último año.

### DERECHOS JUDICIALES.

Cuando el desahogo de las rentas lo permita, y deje al Gobierno en capacidad de hacer reformas imperiosamente reclamadas por la civilización y las conveniencias sociales; cuando nuestro pueblo, mejor educado, comprenda la necesidad de confiar sus pequeñas disensiones al arbitraje de hombres de probidad y de conciencia, sin la forzosa necesidad de encomendarlas á las elucubraciones del foro, en donde alguna ó muchas veces son explotados por candidez, y por personas que, por ignorancia ú otras causas, especulan con su sencillez, entonces desaparecerá del catálogo de nuestras rentas públicas la señalada con la denominación de "*Renta por derechos judiciales.*"

La Administración de Justicia debe ser gratuita, como lazo del pacto de unión entre el ciudadano y el Gobierno. Cuando aquel lo cede todo, su vida, su familia, su honra y su propiedad, es en cambio de la seguridad de esos mismos bienes que cede; y no se concibe porqué se le cobran los gastos que esta seguridad demanda. Si no tuviera otras erogaciones directas é indirectas, podría conce-

birse el absurdo; pero sostener todas las cargas y los impuestos, y además pagar porque se le administre justicia, no puede explicarse en el lenguaje de la civilización actual.

Sea como fuere, los derechos judiciales son una renta, y debo daros cuenta de su producido, y compararlo con el del año que acaba de pasar y con el presupuesto del que se ocupa este informe.

El producto de esta renta fué el de \$10,115-80; lo presupuesto ascendía á \$13,500; de manera que ha quedado un déficit de \$3,384-20.—En el año anterior produjeron los derechos judiciales \$11,581-97; diferencia en contra del actual \$1,466-17. Esta diferencia no puede explicarse sino en razón de haber disminuido los litigios, que son los que alimentan esta clase de derechos, ó que la percepción de ellos no se verifica con exactitud y regularidad; pero como esa percepción está á cargo de empleados de cuyo celo y de cuya probidad no debe dudarse, es fuerza creer que proviene únicamente de la primera de las causas anotadas.

### RESCATES.

Con más propiedad deberíamos denominar el servicio nacional que figura en las rentas con la palabra "Rescates," con la de "Casa de Moneda," por que el resultado que la amonedación deja es la que la constituye.

Sucede con la Casa de Moneda lo mismo que con el Telégrafo; esto es, que una y otro son servicios nacionales en los que se consume mucho más de lo que producen. Así, vemos que en el año á que se contrae este Informe, el rendimiento por derechos de ensayo y amonedación alcanzó apenas á \$36,344, cuando los gastos subieron á \$45,995-85, dejando en el Tesoro un déficit de \$9,651 85.

Para remediar en lo posible estos males, y teniendo en consideración que solo en una parte del año es que la Casa de Moneda funciona, se dispuso que desde el 30 de Abril último permaneciese cerrada, cesando en consecuencia todos los sueldos y gastos que ella demanda, y dejándola á cargo de un empleado que vigile y cuide de todo lo que existe. Esta disposición es de carácter transitorio, y la Casa de Moneda volverá á abrirse tan luego como haya los metales necesarios para que pueda funcionar sin grave perjuicio para la Hacienda Nacional.

A virtud de estas disposiciones, la Administración de Rescates, ó sea Casa de Moneda, no figura en el presupuesto de ingresos ni de egresos; juzgo que unos y otros vendrán á quedar compensados.

## POLVORA.

El monopolio de este ramo se hace más por seguridad del orden público que por el rendimiento que él deja en el Tesoro.—Hábitos contraídos de largos años atrás han establecido el funesto precedente de que el Gobierno debe suministrar grátis ó casi grátis la mayor parte de la pólvora que se consume en las fiestas cívicas de las Capitales de Provincia; por manera que la utilidad que el Gobierno debiera tener con el monopolio, viene á ser completamente ilusoria.

En el último año económico, su producto llegó á \$8,740-94.—Comparado con el respectivo presupuesto, da una diferencia en contra de \$259-06. Pero si la comparación se hace con lo producido en el año de 1872 á 1873, que fué \$8,624-15, se hallará una diferencia en favor del último año de \$116-79. Si la extendemos á los egresos, la diferencia viene á ser notable en beneficio del Tesoro, como voy á demostrarlo:

Ingresos . . . . .	\$ 8,740-94.	—	Egresos . . . . .	\$ 2,569.
			Diferencia	\$ 6,171-94.

Me prometo que con mejor orden, y aprovechando las lecciones de la experiencia, llegaremos, sin esfuerzo, á la cifra que señaló el presupuesto del año anterior.

## REGISTRO DE HIPOTECAS.

Produjo esta renta \$14,920-41, y se erogaron por cuenta de ella \$12,007-64; dejó líquido \$2,912-77.

Lo que se presupuso para el último año económico solo llegó á la suma de \$12,700; de manera que se ha tenido un aumento de \$2,220-41.

Lo producido en el período anterior ascendió á \$10,346-37, y ha dejado una diferencia favorable de \$4,574-04.

No temo que disminuya, y por el contrario, juzgo que vaya en aumento, por que esto está en la naturaleza misma de las cosas; pero suponiendo que permaneciese estacionaria, y suponiendo aun más, que el producto fuese menor que los gastos, la oficina debe mantenerse en el mismo pié en que se encuentra, por que su bienhechora misión así lo exige: asegurar completamente la propiedad.

Los benéficos resultados que hasta ahora se han obtenido con el establecimiento de la Oficina de Hipotecas, satisfacen cumplidamente las aspiraciones nacionales y abonan todos los sacrificios del Tesoro con este objeto.

## MULTAS.

Produjo este ramo la suma de \$ 27,44-87; es decir, \$ 1,988-77

más que en el último año, y \$ 2,444-87 también más que lo que se presupuso para el que ha espirado.

No puedo decir si estas diferencias provienen del mayor celo y severidad de los empleados, ó de la multiplicación de las faltas que las originan. Desearía que los resultados fuesen solo aplicables al mayor cuidado de las autoridades para no atribuirlos á poca moralidad de los ciudadanos.

### UTILIDAD DEL GOBIERNO EN EL BANCO NACIONAL.

Esta institución, tan benéfica como todas las de su especie, porque los Bancos de emisión, giro y descuento, como los establecidos entre nosotros, producen el gran bien de aniquilar el agio, tan frecuente en los países en donde se carece de estos establecimientos, y en donde los usureros de mayor ó menor cuantía explotan al pueblo sin medida y sin motivo justificable, esta institución nacional ha dado al Tesoro en el último año la suma de \$ 141,746-37 cts.

Es preciso no comprender los mas triviales principios de economía política para buscar el mal social que á veces aqueja por el alza en el tipo del dinero, en los Bancos mismos que, obedeciendo á las mismas leyes económicas, aumentan el interes y el descuento en proporción á la existencia y al pedido. El dinero es un agente de cambio, como otro cualquiera: su tipo aumenta ó disminuye segun la existencia y la demanda; y así como los frutos todos que se cotizan bajo las mismas reglas, el dinero tiene que guardar la misma ley en su calidad, como he dicho, de agente de cambio.

No creo que haya institución bancaria que no sea bienhechora cuando la probidad y la ley reglan sus procedimientos: ningun juez mejor de esa probidad que la confianza pública, que aumenta á medida que crece esa confianza, ó se retira cuando algunas causas hacen engendrar justos ó merecidos temores.

El Banco Nacional, que por circunstancias especiales no produjo en los primeros años lo bastante para pagar á los accionistas el uno  $\frac{9}{10}$  garantizado por la Nación, empezó á subir sus productos desde el año anterior, y á reintegrar al Tesoro lo que este habia erogado para completar la garantía. Desde el 5 de Enero último el tipo del interes se ha aumentado hasta el  $1\frac{1}{2}\frac{10}{10}$ ; y fundado en estos antecedentes es que me atrevo á calcular que la utilidad del Tesoro sobre sus acciones del Banco Nacional, no podrá ser menor de \$ 175,000.

Juzga el Poder Ejecutivo que seria muy conveniente dar á este establecimiento la forma que le dan los nuevos Estatutos que, junto con el proyecto de ley, se os acompañarán con oportunidad, para que los examineis, y resolvais lo conveniente á los intereses



Tres causas la originan:—1ª el alza en el precio del dulce;—2ª igual alza en el del tabaco; de ambas os he hablado al tratar en detal estos dos ramos de la Hacienda pública;—3ª la compra que ha habido necesidad de hacer de licor extranjero para el consumo.

Todas tres causas tienen el sello de la necesidad y de la conveniencia. Por lo que toca á la última, si es verdad que se efectuó el desembolso, lo es también la existencia de la especie aumentando las utilidades del Erario.

En lo concerniente al uso del Crédito Nacional notaréis también una diferencia de \$ 141,260.21, entre lo que se presupuso y lo que ha habido necesidad de pagar.

No es que el Gobierno haya invertido con este objeto cantidad alguna de dudosa aplicación siquiera; es que ha habido que hacer frente á sagradas obligaciones ya contraídas. ¿Podían dejarse de pagar intereses por su cuenta corriente con el Banco Nacional; por los de los billetes respaldados; por los contenidos en pagarés otorgados y por los de las letras protestadas? No, el crédito y buen nombre del Gobierno exigen que él sea el primero que dé el ejemplo de la más acrisolada probidad.—En los cuadros respectivos encontraréis las partidas á que me refiero.

### CANTIDADES NO PRESUPUESTAS.

Entre estas figuran las sumas invertidas en la Aduana de Puntarenas, Rescates, Compra de Pólvora, Alcançe de Cuentas, Documentos á Cobrar, Depósitos, Pago de letras protestadas, Compra de letras, Deuda amortizada, Ferro-Carril y Amortización de billetes privilegiados.

El total de las cantidades invertidas en estos objetos, es el de \$ 2,501,614-93; pero notad, Honorables Representantes, que solo en el Ferro-Carril de Costa-Rica se ha gastado la enorme suma de \$ 2,127,379-77, sacados de las rentas nacionales y á virtud del crédito público.

Si hay algo que pueda admirar y sorprender, es que el Gobierno, rodeado de dificultades que si se relevan un día es para aparecer al siguiente con más fuerza, sin contar para hacer frente á su crédito más que en sí mismo y en los recursos fiscales, haya podido conjurar, ó por lo menos alejar la crisis que nos amenazaba.

Sorprende y admira la pujanza de este pequeño país, que explotado en el exterior y amenazado su orden interior, solo, entregado á sus propias fuerzas, haya podido sostenerse y sostener sus empresas, á despecho de todo y luchando contra todo.

El detal de las partidas lo hallaréis en el cuadro nº 7, que tengo la honra de acompañaros: estas partidas están en sí mismas justi-

ficando las causas que las han motivado, y responden satisfactoriamente del procedimiento ejecutivo.

Para hacer frente á tan fuertes erogaciones, ademas de los productos del Tesoro, se ha ocurrido á los siguientes recursos:

Al depósito del Gobierno en el Banco Nacional del año próximo pasado . . . . .	\$ 920,426.15
Suplido por el mismo Banco en este año . . . . .	559,790.08
De los Agentes del Gobierno en el Exterior . . . . .	65,947.31
Documentos otorgados á particulares . . . . .	126,846.38½

Total—\$1.673,009--92½

### PRESUPUESTOS.

El que corresponde á los ingresos de las rentas públicas en el año económico de 1874 á 1875 asciende á la suma de \$ 3,013,790-74, como veréis por el detalle del proyecto de ley que os acompaño.

El referente á los egresos alcanza á \$ 1,494,226-72.

El sobrante, cuya cifra es de \$ 1,519,564-02, os ruego lo apliqueis al pago de los intereses y fondo de amortizacion de la deuda pública, y á los trabajos del ferrocarril. Lo mismo que los productos de este, los que no figuran en los ingresos, cuyo producto no bajarán de \$ 100,000.

### EXISTENCIAS.

Como lo veréis por el cuadro N.º 1.º que os acompaño, ellas ascienden á la suma de . . . . . \$ 2,414,757-47.

El Gobierno adeuda segun el mismo cuadro . . . . . 1,493,913-58.

Diferencia en favor . . . . . \$ 920,843-89.

Antes de concluir con la parte de este Informe, relacionada con la Hacienda Pública, debo daros cuenta con dos resoluciones dictadas en 26 de Enero y 30 de Marzo del corriente año.

La primera permitiendo el embarque de café por el Estero, en Puntarenas, bajo las reglas que ella establece, como lo veréis por la copia que os acompaño; y la segunda, con acuerdo unánime de la Honorable Comisión Permanente y del Consejo de Estado, suspendiendo los efectos del artículo 3.º del Decreto N.º 11 de 24 de Enero próximo pasado, con calidad de duros cuenta para que resolváis sobre su conveniencia.

Por la correspondiente copia, que tambien os presento, quedaréis impuestos de los motivos que dictaron este último acuerdo, sin repetir ni entrar en innecesarias explicaciones.

## COMERCIO.

Nuestro comercio de importacion y exportacion crece diariamente, no obstante las serias dificultades que se oponen á su mayor incremento y desarrollo. «Verdad es que si puede parecer superior, al compararlo con nuestra poblacion y con nuestros pocos años en los ensayos de la vida libre, preciso es tambien confesar que no guarda la proporcion que debiera con el impulso de nuestras fuerzas productoras, que se abren paso al traves de todo obstáculo natural y artificial. Todos sabemos en dónde está el mal y en dónde el remedio: conjurar el primero por medio del segundo, he aquí lo que el pueblo costaricense espera obtener del Congreso y del Ejecutivo por medio de sábias medidas que, asegurando la paz interior, rehabiliten el crédito exterior y abran las fuentes, cegadas aún para nosotros, por donde el progreso y la civilizacion derramen sus beneficios sobre esta privilegiada tierra.

Por no demorar este Informe en perjuicio de vuestras importantes tareas, no me he detenido en esperar los detalles estadísticos referentes al comercio de importacion y exportacion: espero pasarlos con oportunidad para que ellos os auxilien en vuestras deliberaciones.

Es el comercio el termómetro que mide el grado de adelanto y de la riqueza de un pueblo: se le debe, pues, una especial proteccion por medio de leyes sábias que faciliten su desarrollo y que no embarazen su marcha hácia el progreso. Cuando la ciencia económica estaba envuelta en el empirismo y en el sistema de trabas y gabelas, el comercio dormia el profundo sueño en que lo sumergia el narcótico de la ignorancia y de la rutina; pero desde que la ciencia empezó á conocerse, y que luchando contra sus dos antogonistas ha logrado vencerlas; desde que el sistema del libre cambio ha sustituido al proteccionista, que lo encerraba dentro las fortalezas y las garitas de los Aduaneros, cada dia se avanza más en el terreno práctico de las nuevas ideas, y se obtienen los benéficos resultados que la ciencia enseña.

Dia llegará, no lo veo muy lejano, en que nosotros podamos sin inconveniente alguno abolir los monopolios, que sólo la necesidad de existencia y de condiciones peculiares pueden hacer que se mantengan, y que entremos de lleno en la civilizada via de la absoluta libertad del comercio y de la industria.

## CONCLUSION.

Acabo de haceros fiel relacion de todos los negocios confiados á mi desempeño en el corto espacio de dos meses.

En tan angustiado término, y en circunstancias apremiantes por

la multiplicacion de las tareas, á causa de la apertura del Cuerpo Legislativo, fácil es que algo haya podido escapárseme, sin la mas ligera intencion de ocultároslo; por que si el dar cuenta de los actos del Gobierno Ejecutivo, relacionados con el Ministerio de Hacienda, demanda un trabajo largo y laborioso para el que ha tenido por uno ó mas años la clave de todas las disposiciones, podeis juzgar cuánto mas largo y mas laborioso habrá sido para el que, encargado de otra Cartera, viene en víspera de vuestras sesiones á rendiros cuenta de todos los multiplicados asuntos que un Informe de esta naturaleza exige.

Al terminarlo, réstame solo aseguraros que en el Gobierno hallaréis el cumplido ejecutor de vuestras disposiciones, el fiel guardian de las leyes, y el trabajador incansable en la labor de la felicidad pública, secundando vuestros esfuerzos y ejecutándolos con lealtad y patriotismo.

¡Quiera el Cielo bendecir vuestros trabajos en bien de nuestra patria!

Honorables Representantes.

Salvador Lara.

Palacio Nacional.  
San José, Junio 5 de 1874.

SITUACION INTERIOR DEL TESORO PUBLICO EN 30 DE ABRIL DE 1874.

ACTIVO.		PASIVO.	
Por Tabacos existencia en especie.....	\$ 102,935.92	A Documentos á pagar en circulacion.....	\$ 191,976.43
" Licores del Pais id. " materiales é ingre- dientes.....	" 131,603.69	" Billetes Privilegiados " id. ....	" 79,725.00
" Licores extranjeros id. " especie.....	" 108,980.70	" Consolidacion de Fondos Eclesiásticos.....	" 62,876.20
" Rescates id. " pastas.....	" 3,208.16	" Id. " Id. Municipales de Heredia.....	" 11,493.90
" Sal id. " especie.....	" 8,478.50	" Id. " Id. Universitarios.....	" 82,000.00
" Pólvera id. " id.....	" 1,404.17	" Hospital de San Juan de Dios.....	" 25,270.89
" Capital en el Banco Nacional.....	" 1,113,800.00	" Municipalidad de San José.....	" 76,117.48
" Fondo de Reserva en el id.....	" 17,959.22	" Gobierno del Perú.....	" 136,000.00
" Pagarcés en Consignacion en el id.....	" 5,359.27	" Banco Nacional de Costa-Rica etc.....	" 559,790.05
" Impresos.....	" 3,484.06	" Municipalidad de Heredia.....	" 200.00
" Tierras de Tabacales.....	" 2,777.50	" Medina & C <sup>as</sup> .....	" 228,900.00
" Documentos á cobrar.....	" 13,155.78	" Los Agentes del Gobierno en el exterior.....	" 39,563.60
" Id. en Litigio.....	" 3,931.31	" Balance.....	" 920,843.89
" Escrituras públicas á cobrar por Tierras Baldías.....	" 54,459.84		
" Municipalidad de Cartago.....	" 5,701.00		
" Id. " Alajuela.....	" 250.00		
" Id. " Puntarenas.....	" 3,000.00		
" Juan Thompson.....	" 7,130.07		
" Pólizas en liquidacion en la Contaduría Mayor.....	" 157,000.00		
" Ricardo Farrer.....	" 4,381.22		
" Epaninondas Uribe.....	" 2,480.97		
" Bienes Raices Nacionales.....	" 663,199.00		
" Banco Rural de Crédito Hipotecario.....	" 83.09		
	\$ 2,414,757.47		\$ 2,414,757.47

Palacio Nacional.—San José, Mayo 2 de 1864.

# INGRESOS Y EGRESOS

de las Rentas Nacionales en el año económico de 1873—1874.

INGRESOS.		EGRESOS
	Departamento del Interior.....	\$ 191,971 89
	Id. de Policía.....	" 22,955 58
	Id. " Hacienda y Comercio.....	" 138,719 00
	Id. " Justicia.....	" 72,528 93
	Id. " Guerra.....	" 350,005 28
	Id. del Fomento.....	" 173,710 87
	Id. de Instrucción Pública.....	" 72,137 98
	Id. del Culto.....	" 17,697 64
	Id. de Beneficencia.....	" 53,000 00
	Id. Marina.....	" 30,532 12
	Id. " Relaciones Exteriores.....	" 33,035 65
\$ 141,746 37	Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional.....	
" 1,150,177 70	Aduana de Puntarenas.....	" 30,364 88
" 1,687 00	Id. " Sarapiquí y San Carlos.....	
" 775,732 38	Licores del País.....	
" 55,546 80	Id. Extranjeros.....	
" 385,076 30	Tabacos.....	
" 36,344 00	Rescates.....	" 45,995 85
" 4,698 30	Sal.....	
" 790 74	Arrendamiento de la Fábrica Nacional de Cerveza.....	
" 16,860 13	Subvención.....	
" 23,719 37	Papel Sellado.....	
" 22,002 66	Patentes.....	
" 10,115 80	Derechos Judiciales.....	
" 14,920 41	Registro de Hipotecas.....	
" 25,522 25	Correos.....	
" 3,616 22	Telégrafo.....	
" 8,740 94	Pólvora.....	" 2,569 00
" 9,570 57	Tierras Baldías.....	
" 110 00	Derechos de Títulos.....	
" 2,744 87	Multas.....	
" 178 55	Venta de Impresos.....	
" 18,071 92	Reintegros.....	
" 34,000 00	Depósitos.....	" 59,559 59
" 82 50	Carcelaje de la Casa de Reclusión.....	
" 75 20	Alcabalas insolutas.....	
	Alcance de cuentas.....	" 52 58
" 30,056 65	Documentos á Cobrar.....	" 30,829 95
	Explotación de Monopolios.....	" 400,056 01
" 3,917 60	Premio de letras.....	
	Uso del Crédito Nacional.....	" 179,260 21
" 14,157 36½	Intereses y Descuentos.....	
	Pago de Letras Protestadas.....	" 67,500 00
" 1,148 65	Consolidación de fondos Eclesiásticos.....	
" 1,100 00	Id. Id. Municipales.....	
	Compra de Letras.....	" 63,781 40
	Municipalidad de San José.....	" 18,468 79
	Amortización de Billetes Privilegiados.....	" 73,375 00
" 469 41	Ricardo Farrer.....	
	Ferro-Carril de Costa-Rica.....	" 127,379 77
	Amortización é Intereses del empréstito del 6 0/0.....	" 114,450 00
	Duda Amortizada.....	" 7 00
" 100 00	Trasportes del vapor General Cañas.....	
	Donaciones á la Municipalidad de Puntarenas.....	" 8,650 00
" 218 00	Venta de Letras.....	
" 5,115 60	Escrituras Públicas por Baldíos.....	
" 4,552 44	Censos por Tierras Baldías.....	
" 9,618 26	Suplemento del Gobierno á los Accionistas del Banco Nacional.....	
" 1,516,009 92½	..... Balance.....	
\$ 4,328,594 88		\$ 4,328,594 88

San José, Mayo 2 de 1874.

[F.] Juan Luis Quiros.  
Tenedor de Libros

# PRODUCTO

de las Rentas Nacionales en el año económico de 1873|74.

	Total.	San José.	Cartago.	Heredia.	Alajuela.	Puntarenas.	Guanacaste.	Sarapiquí.
Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional	\$ 141,74637	\$ 141,74637						
Aduana (derechos de importacion).... }	970,72469					\$ 970,72469		
Id. (Id. de exportacion)..... }	181,14001					" 179,45301		\$ 1,687...
Licores del país.....	775,73238	\$ 706,26780				" 55,90418	\$ 13,56040	
Id. extranjeros.....	55,54680	" 39,87155				" 10,21460	" 5,46065	
Tabacos.....	385,07630	" 355,22508				" 18,80101	" 11,35021	
Résates.....	36,344	" 36,344						
Sal.....	4,69830					" 4,69830		
Arrendamiento de la Fábrica Nacional de Cerveza.....	79074	" 79074						
Subvencion.....	16,86013	" 6,4477	\$ 2,34410	\$ 2,93481	\$ 3,44090	" 1,179	" 71655	
Patentes.....	22,00266	" 21,40466					" 598	
Papel Sellado.....	23,71937	" 11,93439	" 3,17586	" 3,30020	" 3,11614	" 1,25295	" 93983	
Derechos judiciales.....	10,11580	" 5,50159	" 1,11096	" 1,20525	" 1,59282	" 8155	" 62372	
Registro de Hipotecas.....	14,92041	" 14,92041						
Correos.....	25,52225	" 15,06509	" 1,64240	" 1,09148	" 1,46866	" 5,72225	" 58237	
Telégrafo.....	3,61622	" 3,60822			" 8			
Pólvora.....	8,74094	" 3,01835	" 1,29809	" 2,74236	" 66496	" 94290	" 47428	
Tierras Baldías (rematadas á censo).... }	9,57057	" 9,57057						
Derechos de títulos..... }	110	" 110						
Multas.....	2,74487	" 2,58228					" 16259	
Venta de impresos.....	17855	" 17395			" 460			
Reintegros.....	18,07192	" 8,93733				" 9,13459		
Casa de Reclusion.....	8250	" 8250						
Alcabalas insolutas.....	7520	" 7520						
Premio de letras.....	3,91760	" 3,91760						
Interes y descuentos.....	14,15736	" 14,15736						
Consolidacion de fondos Eclesiásticos.....	1,14865	" 1,14865						
Id. " Municipales.....	1,100	" 1,100						
Documentos á Cobrar.....	30,05665	" 30,05665						
Depósitos.....	34,000	" 34,000						
Venta de Letras.....	218	" 218						
Escrituras públicas por baldíos.....	5,11560	" 5,11560						
Censos por tierras Baldías.....	4,55244	" 4,55244						
Suplemento del Gobierno á los Accionistas del Banco Nacional.....	9,61826	" 9,61826						
Ricardo Farrer.....	46941	" 46941						
Trasportes del vapor General Cañas.....	100	" 100						
	\$ 2.812,58495	\$ 1.487,92873	\$ 9,57141	\$ 10,87410	\$ 10,29608	\$ 1.258,10903	\$ 34,11860	\$ 1,687...

San José, Mayo 2 de 1874.

Juan Luis Quiros,  
Tesorero de Ultramar.

Nº 4.

## CUENTA COMPARATIVA DE LOS INGRESOS

del Tesoro Público con el presupuesto, durante el año económico de 1873—1874

	Ingresó.	Se presupuestó	Diferencia de mas en los Ingresos.	Diferencia de mén en los Ingresos.
Utilidad en el Banco Nacional.....	\$ 141,746.37	\$ 141,593.19	\$ 153.18	
Tabacos.....	385,076.30	500,000.00		\$ 114,923.70
Licores del país y extranjeros.....	831,279.18	950,000.00		118,720.82
Alcabala marítima y exportación de Café.....	1,151,864.70	1,031,647.00	120,217.70	
Subvencion.....	16,860.13	20,000.00		3,139.87
Pólvora.....	8,740.94	9,000.00		259.06
Papel Sellado.....	23,719.37	23,000.00	719.37	
Portes de Correspondencia.....	25,522.25	25,000.00	522.25	
Telégrafo.....	3,616.22	6,000.00		2,383.78
Derechos Judiciales.....	10,115.80	13,500.00		3,384.20
Registro de Hipotecas.....	14,920.41	12,700.00	2,220.41	
Patentes por Licores.....	22,002.66	14,000.00	8,002.66	
Tierras Baldías.....	9,570.57		9,570.57	
Arrendamiento de la Fábrica de Cerveza.....	790.74	790.74		
Alcabalas insolutas.....	75.20		75.20	
Sal.....	4,698.30		4,698.30	
Venta de Impresos.....	178.55	100.00	78.55	
Rescates.....	36,344.00		36,344.00	
Multas.....	2,744.87	500.00	2,244.87	
Reintegros.....	18,071.92	20,000.00		1,928.08
Depósitos.....	34,000.00		34,000.00	
Intereses y Cambio de moneda.....	18,074.96½	60,000.00		41,925.03½
Derechos de títulos.....	110.00	100.00	10.00	
Consolidacion de fondos eclesiásticos.....	1,148.65		1,148.65	
Id.    id. Municipales de Heredia.....	1,100.00		1,100.00	
Documentos á Cobrar.....	30,056.65		30,056.65	
Casa de Reclusion.....	82.50	60.00	22.50	
Escrituras Públicas por Tierras Baldías.....	5,115.60		5,115.60	
Censos por    id.    id.....	4,552.44	5,300.00		747.56
Venta de Letras.....	218.00		218.00	
Suplemento del Gobierno á los Accionistas del Banco Nacional.....	9,618.26		9,618.26	
Trasportes del vapor General Cañas.....	100.00		100.00	
Ricardo Farrer.....	469.41		469.41	
Imprenta Nacional.....		500.00		500.00
Arrendamiento de Licores en el Limon.....		10,000.00		10,000.00
Balance.....	31,205.97½		31,205.97½	
	\$ 2,843,790.93	\$ 2,843,790.93	\$ 297,912.10½	\$ 297,912.10

San José, Mayo 2 de 1874.

*Juan Luis Quiros.*  
Tenedor de Libros.



# CUADRO COMPARATIVO

del producto de las Rentas Nacionales en los dos últimos años.

Fuentes de Ingresos.		AÑO ECONOMICO 1872—1873.	AÑO ECONOMICO 1873—1874.	Diferencia en favor del último año,	Diferencia en con del último año
Producto de	Utilidad en el Banco Nacional	\$ 141,503.19	\$ 141,746.37	\$ 153.18	
Id. "	Tabacos	328,524.84	385,076.30	56,551.46	
Id. "	Licores del Pais	621,856.75	775,732.38	153,875.63	
Id. "	id. Extranjeros	18,445.14	55,546.80	37,101.66	
Id. "	id. en el Limon	4,387.03			\$ 4,387.03
Id. "	Aduana del Sur	755,262.65	970,724.69	215,462.04	
Id. "	id. " Norte	111.30	1,087.00	1,575.70	
Id. "	Exportacion de café	166,385.03	179,453.01	13,067.98	
Id. "	Timbre	49.39			49.39
Id. "	Subvencion	16,444.84	16,860.13	415.29	
Id. "	Pólvora	8,624.16	8,740.94	116.79	
Id. "	Papel Sellado	22,301.92	23,719.37	1,417.45	
Id. "	Portes de correspondencia	22,191.82	25,522.25	2,330.43	
Id. "	Telégrafo	4,783.56	3,616.22		1,167.74
Id. "	Derechos Judiciales	11,521.37	10,115.80		1,406.17
Id. "	Registro de Hipotecas	16,346.57	14,920.41		4,574.00
Id. "	Patentes por Licencias	14,095.25	22,002.66		7,907.37
Id. "	Tierras Baldías y sus títulos	2,428.79	9,680.57		181.70
Id. "	Imprenta Nacional	406.35			406.35
Id. "	Arrendamiento de Licencias en Guanacaste	300.00			300.00
Id. "	id. " id. en el Limon	76,000.00			76,000.00
Id. "	id. " id. de la Fabrica de Cerveza	750.74	700.74		50.00
Id. "	Alcabalas Insolutas	76.25	75.20		1.05
Id. "	Sal	11,323.20	4,698.30		6,624.90
Id. "	Venta de Impresos	163.28	178.55		10.27
Id. "	Rosetas	25,171.35	36,344.00		9,872.65
Id. "	Multas	756.10	2,744.27		1,988.77
Id. "	Avance de Cuentas	539.87			539.87
Id. "	Reintegros	6,196.20	18,071.92		11,875.72
Id. "	Depósitos	85,829.25	34,000.00		51,839.25
Id. "	Créditos Litigiosos	2,510.75			2,510.75
Id. "	Intereses	33,730.04	14,157.95		25,572.09
Id. "	Premio de Letras	97,131.94	3,917.60		93,214.34
Id. "	Consolidacion de Fondos Eclesiasticos	888.66	1,148.65		259.99
Id. "	id. " id. Municipales de Heredia	1,631.00	1,100.00		531.00
Id. "	Documentos á Cobrar	32,818.00	30,656.65		2,161.35
Id. "	Casa de Reclusion	53.25	82.50		29.25
Id. "	Escrituras públicas por tierras Baldías	938.11	5,115.60		4,177.49
Id. "	Censos id. id.	2,742.21	4,552.41		1,810.23
Id. "	Venta de Letras		218.00		218.00
Id. "	Suplemento del Gobierno á los Accionistas del Banco Nacional		9,618.26		9,618.26
Id. "	Transportes del vapor General Cañas		100.00		100.00
Id. "	Ricardo Farrer		430.41		430.41
	Balance	\$ 312,158.82	\$ 312,158.82		\$ 312,158.82
		\$ 2,812,584.95	\$ 2,812,584.95	\$ 534,770.84	\$ 534,770

San José, Mayo 2 de 1874.

JUAN LUIS QUIROS,  
Tenedor de Libros.

NOTA.—En el producto de la Aduana del Sur y en el de exportacion de café, está incluida la suma de \$ 157,000 de las pólizas existentes en liquidacion en la Contaduría Mayor, correspondientes al mes de Marzo último.

## Detalle de los Egresos del año Económico de 1873 á 1874.

<b>Departamento del Interior.</b>		
Presidente de la República, por sueldos y gastos de representacion .....	\$	11,874.89
Secretaría de Gobernacion .....	„	8,269.38
Congreso Constitucional .....	„	20,679.30
Comision Permanente .....	„	9,431.66
Gobernacion de San José .....	„	10,065.47
Id. „ Cartago .....	„	7,550.22
Id. „ Heredia .....	„	6,999.34
Id. „ Alajuela .....	„	8,561.36
Id. „ Puntarenas .....	„	7,790.44
Id. „ Guanacaste .....	„	6,235.86
Id. „ Limon .....	„	4,448.98
Estadística .....	„	1,511.00
Registro de Hipotecas .....	„	12,007.64
Imprenta Nacional .....	„	17,256.20
Administracion de Correos .....	„	23,412.01
Id. Gral. del Telégrafo .....	„	20,704.17
Subsidio á la Provincia de Heredia para caminos .....	„	300.00
Subsidio á la Provincia de Alajuela para caminos .....	„	200.00
Impresiones, encuadernaciones y suscripcion á periódicos .....	„	4,565.77
Canería de Cartago .....	„	2,000.00
Presidio de San Lúcas .....	„	1,867.60
Gastos de oficinas .....	„	2,080.97
Eventuales .....	„	4,159.63
	\$	191,971.89
<b>Departamento de Policía.</b>		
Secretaría .....	\$	447.83
Policía de San José .....	„	11,558.73
Id. „ Cartago .....	„	974.98
Id. „ Heredia .....	„	1,163.00
Id. „ Alajuela .....	„	1,355.26
	„	15,499.80
<i>A la vuelta</i> .....	\$	191,971.89

<i>De la vuelta</i> .....	\$ 15,499.80	\$ 191,971.89
Policía de Puntarenas .....	714.00	
Id. „ Guanacaste .....	644.65	
Id. „ Limon .....	498.66	
Id. del Ferro-carril .....	3,780.48	
Eventuales .....	1,817.99	22,955.58
<b>Departamento de Justicia.</b>		
Tribunal Supremo de Justicia .....	29,990.98	
Juzgado de 1ª Instancia de San José .....	11,441.22	
Id. „ id. id. „ Cartago .....	5,353.73	
Id. „ id. id. „ Heredia .....	6,325.82	
Id. „ id. id. „ Alajuela .....	5,735.32	
Id. „ id. id. „ Puntarenas .....	3,704.96	
Id. „ id. id. „ Guanacaste .....	4,789.24	
Id. Constitucional del Limon .....	880.00	
Id. de Minas .....	1,716.36	
Casa de Reclusion .....	866.40	
Cárcel de Varones .....	1,020.00	
Gastos de Oficinas .....	613.90	
Eventuales .....	91.00	72,528.93
<b>Departamento de Guerra,</b>		
Secretaría .....	6,998.07	
Plaza de San José .....	116,654.53	
Id. „ Cartago .....	21,898.78	
Id. „ Heredia .....	18,125.56	
Id. „ Alajuela .....	39,312.39	
Id. „ Puntarenas .....	18,079.09	
Id. „ Guanacaste .....	21,486.69	
Id. „ Limon .....	12,353.35	
Compra de armamento, municiones y útiles de Almacen .....	68,386.33	
Eventuales .....	26,710.49	350,005.28
<b>Departamento de Fomento.</b>		
Secretaría .....	5,712.10	
Dirección de Obras Públicas .....	5,091.28	
Ingeniero del Gobierno por sus viajes al Limon .....	200.00	
Contratistas de la Carretera Nacional .....	36,940.24	
<i>Al frente</i> .....	47,943.62	\$ 637,461.68

<i>Del frente</i> .....	\$ 47,943.62	637,461.68
Edificios y Obras Nacionales .....	20,852.15	
Carretera Nacional .....	4,147.36	
Conservacion de la línea Telegráfica .....	3,309.35	
Inmigracion China .....	19,590.00	
Acueducto de Liberia .....	17,467.48	
Expropiaciones para la vía Férrea .....	14,849.95	
Construccion del Presidio de San Lúcas .....	6,930.04	
Pozos artesianos .....	5,000.00	
Rectificacion del camino de Dota .....	600.00	
Apertura de las calles del Limon .....	3,217.70	
Via Férrea de las Bodegas en Puntare- nas .....	1,731.82	
Gastos de Oficina .....	976.20	
Eventuales .....	27,095.20	173,710.87
<b>Departamento de Instruccion Pública.</b>		
Intereses de la Universidad .....	9,840.00	
Catedrático de Dro. Teórico Práctico .....	714.00	
Maestros de San José .....	25,138.56	
Maestros „ Cartago .....	9,892.40	
Id. „ Heredia .....	9,578.79	
Id. „ Alajuela .....	10,300.80	
Id. „ Puntarenas .....	960.00	
Id. „ Guanacaste .....	2,732.09	
Eventuales .....	2,981.34	72,137.98
<b>Departamento de Relaciones Exteriores.</b>		
Secretaría .....	7,835.41	
Legacion de Costa-Rica en Europa .....	3,198.99	
Cónsul General en Panamá .....	1,861.36	
Id. id. „ Paris .....	760.00	
Mision de Francisco M <sup>a</sup> Iglesias .....	11,000.00	
Id. „ Leon Fernandez .....	5,000.00	
Eventuales .....	3,379.89	33,035.65
<b>Departamento del Culto.</b>		
Cabildo Eclesiástico .....	9,687.72	
Cura de Puntarenas .....	952.00	
Id. „ Orosi y Tucurrique .....	559.92	
Id. „ las Cañas .....	390.00	
Coadjutor de Liberia .....	256.00	
<i>A la vuelta</i> .....	11,845.64	\$ 916,346.18

<i>De la vuelta</i> .....	\$ 11,845.64	\$ 916,346.18
Curia Eclesiástica .....	612.00	
Refaccion de la Catedral .....	3,000.00	
Eventuales .....	2,240.00	17,697.64
<b>Departamento de Beneficencia.</b>		
Subsidio al Hospital y Lazareto .....		3,000.00
<b>Departamento de Marina.</b>		
Subsidio á los Vapores del Pacífico .....	4,500.00	
Compra de dos Vaporcitos y gastos de trasporte y armadura .....	26,032.12	30,532.12
<b>Departamento de Hacienda y Comercio.</b>		
Secretaría .....	13,398.47	
Contaduría Mayor .....	8,189.92	
Inspectoría General de Hacienda .....	17,789.05	
Juzgado de Hacienda .....	4,100.76	
Fiscalía „ id. ....	2,100.00	
Inspeccion de Tesorerías Subalternas ..	1,947.43	
Admon. de Tabacos y Licores .....	13,062.12	
Id. „ id. de id. en Puntarenas ..	1,780.00	
Id. „ id. „ „ „ Guanacaste ..	3,433.04	
Aduana „ Puntarenas .....	26,090.91	
Casa „ Moneda .....	4,923.68	
Receptorías .....	1,395.00	
Jubilaciones y pensiones .....	6,285.18	
Vapor General Cañas .....	8,187.24	
Gastos de Oficina .....	6,332.39	
Gratificaciones de Empleados .....	310.00	
Eventuales .....	19,393.81	138,719.00
<b>Explotacion de Monopolios.</b>		
Compra de Tabacos .....	175,895.86	
Gastos y fletes de Tabacos .....	5,408.75	
Id. „ id. „ Licores del Pais .....	69,018.79	
Compra de Dulce para la elaboracion de Licores .....	110,695.25	
Id. id. de licores y gastos en la Admi- nistracion de Puntarenas .....	22,650.00	
<i>Al frente</i> .....	383,668.65	\$ 1,106,294.94

<i>Del frente</i> .....	\$383,668.65	\$ 1.106,294.94
Compra de licores y gastos en Guana- caste .....	„ 5,924.46	
Id. de id. extranjeros.....	„ 10,462.90	„ 400,056.01
<b>Uso del Crédito Nacional.</b>		
Intereses y descuentos .....	„114,909.11	
Comisiones.....	„ 17,036.20	
Premio de moneda .....	„ 36,736.41	
Gastos de protesto de Letras y otros ..	„ 10,578.49	„ 179,260.21
<b>Gastos Diversos.</b>		
Aduana de Puntarenas .....	„ 30,364.88	
Rescates (compra de pastas y de ma- quinaria) .....	„ 45,995.85	
Compra de Pólvora.....	„ 2,569.00	
Alcance de cuentas .....	„ 52.58	
Documentos á Cobrar .....	„ 30,829.95	
Id. á Pagar (por depósitos) ..	„ 59,559.50	
Municipalidad de San José (pagos á buena cuenta) .....	„ 18,468.79	
Pago de Letras Protestadas.....	„ 67,500.00	
Compra de Letras .....	„ 63,781.40	
Amortizacion é intereses del Empréstito de 6 o/o .....	„114,450.00	
Deuda amortizada.....	„ 7.00	
Ferrocarril de Costa-Rica .....	„2,127,379.77	
Amortizacion de Billetes Privilegiados ..	„ 73,375.00	
Donaciones á la Municipalidad de Pun- tarenas .....	„ 8,650.00	„ 2.642,983.72
<i>Suma S. E. á O.</i> .....		\$ 4.328,594.88

Palacio Nacional.—San José, Mayo 2 de 1874.

(F.) JUAN L. QUIROS.  
*Tenedor de Libros del Gobno.*

# CUENTA COMPARATIVA

de los Egresos del Tesoro Nacional en el año económico de 1873 á 1874, respecto de los decretados por el Congreso Constitucional.

					SE PRESUPUSO.	SE GASTO.	Diferencia de mas.	Diferencia de menos.
Secretaria del Interior, segun Decreto del Congreso de 11 de Setiembre de 1873 . . .					\$ 216,427-86			
	Id.	„	id.	„ 13 „ Novbre. „ 1872 upr.	2,000-00	\$ 218,427-86	\$ 191,971-89	\$ 26,455-97
Id.	de	Policia	id.	„ 11 „ Setiembre „ 1873		45,279-00	22,955-58	22,323-42
Id.	„	Hacienda	id.	„ id. „ „ „		146,995-00	138,719-00	8,276-00
Id.	„	Justicia	id.	„ id. „ „ „		85,787-92	72,528-93	13,258-99
Id.	„	Guerra	id.	„ id. „ „ „		224,681-18	350,095-28	125,324-10
Id.	„	Fomento	id.	„ id. „ „ „	\$ 141,190-00			
			id.	„ 27 „ Julio „ 1872	6,350-04			
			id.	„ 13 „ Novbre. „ 1873	17,467-48			
			id.	„ 13 „ „ upr.	56,595-84			
			id.	„ 2 „ Junio „ 1873	5,000-00			
			id.	„ 22 „ Julio „ 1872 upr.	1,500-00			
			id.	„ 13 „ Novbre. „ 1872	1,000-00	229,683-36	173,710-87	55,972-49
Id.	„	Instruccion	id.	„ 11 „ Setiembre „ 1873		76,088-00	72,127-08	3,950-02
Id.	„	Culto	id.	„ 11 „ „ „		17,259-64	17,697-64	438-00
Id.	„	Relaciones	id.	„ „ „ „		21,452-00	33,035-65	11,583-65
Id.	„	Beneficencia	id.	„ „ „ „		4,000-00	3,000-00	1,000-00
Id.	„	Marina	id.	„ „ „ „	\$ 19,000-00			
			id.	„ 5 „ Julio „ 1872	26,032-12	45,032-12	30,532-12	14,500-00
Explotacion de Monopolios	id.	„	id.	„ 11 „ Setiembre „ 1873		325,000-00	400,056-01	75,056-01
Uso del Crédito Nacional	id.	„	id.	„ „ „ „		38,000-00	179,260-21	141,260-21
Amortizacion é intereses del 6 0/100	id.	„	id.	„ „ „ „		457,800-00	114,450-00	343,350-00
Id. del 7 0/100	id.	„	id.	„ „ „ „		495,950-00		495,950-00
Deuda de la Municipalidad de San José	id.	„	id.	„ „ „ „		39,000-00	18,468-79	11,531-21
Donacion á la id. de Puntarenas	id.	„	id.	„ 4 „ Junio „ „		12,000-00	8,650-00	3,350-00
Aduana de Puntarenas							30,364-88	30,364-88
Resentas							45,995-85	45,995-85
Compra de pólvora							2,569-00	2,569-00
Alcanco de cuentas							52-58	52-58
Documentos á cobrar							30,829-95	30,829-95
Depósitos							59,559-50	59,559-50
Pago de Letras protestadas							67,500-00	67,500-00
Compra de Letras							63,781-40	63,781-40
Deuda amortizada							7-00	7-00
Ferro-carril de Costa-Rica							2,127,379-77	2,127,379-77
Amortizacion de Billetes privilegiados							73,375-00	73,375-00
BALANCE					\$ 1,855,158-80			1,855,158-80
					\$ 4,328,594-88	\$ 4,328,594-88	2,855,076-90	\$ 2,855,076-90

# DEPURACION DE LAS RENTAS NACIONALES EN 1873 A 1874.

		Sobrante.	Alcance.			Sobrante.	Alcance.
<b>Tabacos.</b>							
Existencia del año anterior	40,805 16			Viene	30,001 18	\$ 1,920,186 06	\$ 32,640 00
Compra de la especie	175,804 80			Compra de la especie	2,500 00	33,200 18	
Gastos	5,108 73	222,199 77		Producto de la venta	8,740 04		
Producto de la venta	285,070 30			Invertido en el Ferrocarril Guandulones y fiestas	23,115 07		
Existencia del presente año	102,935 02	488,012 22	\$ 263,102 45	Existencia de este año	1,404 17	33,200 18	
<b>Licores del país.</b>				<b>Impresos.</b>			
Existencia del año anterior	109,814 22			Existencia del año anterior		3,002 04	
Compra de material y gastos	208,288 50			Producto de la venta	128 55		
Sueldos y gastos	18,273 10	394 077 82		Existencia del corriente año	3,484 00	3,002 04	
Producto de la venta	275,702 38			<b>Sal.</b>			
Existencia del corriente año	131,003 09	207,225 07	\$ 510,558 19	Existencia del año próximo pasado		13,170 80	
<b>Licores Extranjeros.</b>				Producto de la venta			
Existencia del año anterior	111,170 50			Existencia de este año	1,008 30	13,170 80	
Compra de la especie y gastos	10,402 00	121,033 10		<b>Casa de Reclusion.</b>			
Producto de la venta	55,540 80			Sueldos y gastos		800 40	
Existencia del presente año	108,000 70	161,577 50	\$ 47,891 10	Producto de encaje		82 50	783 00
<b>Aduana del Sur.</b>				<b>Intereses y Descuentos.</b>			
Producto del impuesto	970,724 02			Ingresos		14,157 30	
Id. de Exportacion de café	170,453 01	1,150,177 49		Egresos		144,909 11	109,751 74
Sueldos y gastos		56,455 79	1,093,721 70	<b>Cambio de monedas.</b>			
<b>Aduana del Norte.</b>				Ingresos			
Producto del impuesto			1,087 00	Egresos		3,917 00	32,818 81
<b>Rescates.</b>				<b>Vapor General Cañas.</b>			
Existencia del año anterior	4,185 67			Sueldos y gastos		8,187 24	
Compra de pastas	15,906 82			Producto de transportes		100 00	8,087 24
Sueldos y gastos	1,923 60	25,105 29		<b>Rentas diversas.</b>			
Ingresos	30,344 00			Subvencion	ingreso		16,800 73
Existencia del presente año	3,208 10	39,532 16	\$ 15,331 01	Patentes por Licores	Id.		22,000 00
<b>Correos.</b>				Papel Sellado			
Producto de portes		25,522 25		Derogados Judiciales	Id.		25,719 37
Sueldos y gastos		27,412 01	2,110 24	Tierras Baldías	Id.		10,143 80
<b>Telégrafo.</b>				Derogados de Titulos			
Sueldos y gastos		20,701 47		Multas	Id.		9,570 57
Producto de Telegramas		3,616 22	17,087 05	Alcalotas Insolutas			110 00
<b>Registro de Hipotecas.</b>				Venta de Letras			
Producto del impuesto		14,920 41		Censos por Baldías			75 20
Sueldos y gastos		12,007 04	2,912 77	Ricardo Forer (4 Bonillas 1/2) Id.			215 00
<b>Pólvora.</b>				Arrendamiento de La Fábrica de Urywa			
Existencia del año anterior	300 18			Suplemento del Gobierno á los accionistas del Banco Nacional			400 41
				Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional			
				Reintegros			
				Balance (líquido producido de las Rentas)			
<i>Pasa</i>		\$ 30,001 18	\$ 1,920,186 06	<i>Suma S. E. á O.</i>		\$ 2,180,852 40	\$ 2,180,852 40



Nº 9.

RAZON DEL PRODUCTO LIQUIDO DEL EMPRESTITO DEL 6% NEGOCIADO POR  
los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt.

£ 1.000,000	vendidas á ellos segun conve- nio del 5 de Mayo de 1871 en .....		£ 560,000
	<b>Invertido.</b>		
	Retenido por ellos segun su carta de 1º de Nbre. de 1871	£ 105,000.	
	Remitido á ellos para los in- tereses .....	„ 42,000.	
	Recibido en Libras metá- licas £ 74,000.0-0		
	Gastos sq. las mismas .....	„ 2,177.4-0 „ 76.177. 4. 0.	
	Pagos hechos en Londres á L. Montúfar .....	600.	
	Valor de letras jiradas (no inclu- yéndose las remitidas por intereses) ..	„ 336.222.16. 0.	
		£ 560,000.	£ 560,000.

Palacio Nacional.—San José, Abril 30 de 1874.

(F). **Juan L. Quiros.**

Tenedor de Libros del Gobierno.

NOTA:—Esta cuenta se ha formulado segun los documentos suministrados á esta oficina, por la Secretaría de Hacienda.

*Fha. ut supra.*

[F.] QUIROS.

## RESUMEN

de la Cuenta Corriente de los Señores Bischoffsheim &amp; Goldschmidt con el Supmo. Gobierno de la República de Costa-Rica.

## DEBEN.

## HABER.

	A la 1ª Emisión de Bonos de 6% pagaderos en las fechas, según convenio de Mayo 5 de 1871.....	£ 280,000. 0. 0.	1872. Abril 9.	Por suma retenida por ellos por cta. de los intereses que deben figurar en cta. especial.	£ 105,000. 0. 0.
1872.	A la 2ª Emisión id. id.....	280,000. 0. 0.	Enero 11.	Remesa en efectivo á C.R. £ 20,000.	20,587.17. 0.
Febrero 1.	Depósito por el Sr. Don Manuel Alvarado.....	20,000. 0. 0.		Fletes, gastos, etc.....	587. 17. 6.
" 29.	id. " " id. " id.....	5,510. 0. 0.	Febrero 1.	Remesa en efectivo á C.R. £ 51,000.	
Marzo 12.	id. " " id. " id.....	220. 0. 0.		Flete, gastos, etc.....	1,589. 6. 6.
" 20.	Pago por los Señores Murrleta & Cª.....	19,952. 8. 2.			
	Con intereses id. id.....		71. Nbro. 17.	pagos á L. Montúfar.....	500. 0. 0.
Abril 9.	Saldo en su favor.....	12,565.15. 5.	" 30.	id. id.....	100. 0. 0.
			72. Abril 9.	Letras en su favor remitidas para los intereses	£ 42,000. 0. 0.
			" 9.	" giradas por saldo del Empréstito.....	336,222.16. 0.
			" 9.	" giradas en cje. y contra depósitos ..	58,248. 3. 7.
		£ 618,248. 3. 7.			436,470.19. 7.
					£ 618,248. 3. 7.

## S. E. ú O.

Palacio Nacional.—San José, Abril 30 de 1874.

(F.) Juan L. Quiros.

Tenedor de Libros del Gobierno.

NOTA:—Esta cuenta se ha formulado según los documentos suministrados á esta oficina, por la Secretaría de Hacienda.

Fla. ut supra.

[F.] Quiros.

N. 11.

MEMORANDUM DE LAS DIFERENCIAS EN LAS C/CS. DE LOS SEÑORES  
Bischoffsheim & Goldschmidt, hasta el 9 de Abril del año de 1872.

A letras cargadas 2 veces por ellos, como sigue:		
Nº 134. ápf. de F. A. Hurtado, á 90 d/v., está cargada en cje. de Marzo 1º de 1872, fecha 16 de Febrero; y en cje. de Abril 9 de 1872, fecha Abril 3, segun su carta de Abril 12 de 1872. El valor de dicha letra es.....	£	1,751. 0. 0.
" 145. ápf. de F. A. Hurtado, está cargada en cje. de Marzo 1º de 1872, fecha 16 de Febrero, siendo parte de la suma £ 3,618.-12.-1.; y en la cuenta de Abril 9 de 1872, fecha Abril 3, segun su carta de Abril 12 de 1872.....	„	618. 12. 1.
" 149. ápf. de José Duran, está cargada en una de las partidas desde Febrero 16 hasta Marzo 16, lo que se demostraria si se tuviese una lista de los pagos; pero en estas partidas muchas sumas estan unidas y repetidas en cje. de Abril 9, sig. su carta de Abril 12 1872. „	„	300. 0. 0.
Por las siguientes letras que no figuran en sus cjas.; pero que deben haber sido pagadas por la Casa ú otra persona:		
Febrero 15. Nº 182. W. Le Lacheur & Cº ..	£	2,000. 0. 0.
„ „ 183. T. Quiros .....	„	1,000. 0. 0.
Marzo 15. „ 202. A. Pradilla .....	„	1,488. 7. 6.
„ „ 204. R. Ramirez .....	„	500. 0. 0.
„ „ 205. Bischoffsheim & Goldschmidt.....	„	7,000. 0. 0.
„ „ 206. Gerardo Castro .....	„	50. 0. 0.
„ 18. „ 207. M. Perez & Obarrio .....	„	3,000. 0. 0.
„ 30. „ 208. D. Baez.....	„	200. 0. 0.
Diferencia en cuenta ó saldo en su favor, sig. cuenta del Supremo Gobierno de la República de Costa-Rica .....	„	12,565. 15. 5.
S. E. ú O. ....	£	15,238. 7. 6.    £ 15,238. 7. 7.

Palacio Nacional. San José, Abril 30 de 1874.

[F.] JUAN L. QUIROS. — Tercedor de Libros del Gobierno.

NOTA: Esta cuenta se ha formulado segun los documentos suministrados á esta oficina, por la Secretaría de Hacienda.

*Eta. ut supra.*

[F.] QUIROS.

RESULTADO DEL EMPRESTO DEL 7<sup>00</sup> EMITIDO POR LOS

Señores Knowles &amp; Foster.

Suma total del Empréstito.....	£ 2,400,000, 0, 0.
£ 2,226,500. vendidas por Knowles & Foster al 82 <sup>90</sup> / <sub>100</sub> .....	£ 1,825,730, 0, 0.
“ 1,426,500. recomprado por Erlanger & C <sup>0</sup> al 82 <sup>90</sup> / <sub>100</sub> .....	“ 1,109,730, 0, 0.
“ 800,000. ....	£ 656,000, 0, 0.
“ 400,000. vendidas por Erlanger & C <sup>0</sup> al 63 <sup>90</sup> / <sub>100</sub> .....	“ 254,000, 0, 0.
£ 1,200,000. total, emitido y producido grueso.....	£ 910,000, 0, 0.

## INVERTIDO.

Transferida á la eta. de Dividendos etc., por Knowles & Foster... £ 1,182,351, 10, 0	
“ E. Erlanger & C <sup>0</sup> ..... 10,016, 0, 0	
Comision pagada sobre intereses á Knowles & Foster por sumas..... 108, 14, 7.	
“ id. “ E. Erlanger..... 2,000, 0, 0. £ 190,074, 4, 7.	

## GASTOS.

## COMISIONES.

por Knowles & Foster su mismo sp. eta. £ 24,000,.....	
“ id. id. al Sindicato “ 40,000,.....	
“ E. Erlanger & C <sup>0</sup> su mismo “ 20,000,.....	
“ id. sumas sig. convenios anteriores } 180,000, 0, 0.	
“ id. aprobar “ } “	

Compra y venta de Boas del 6<sup>90</sup>/<sub>100</sub>.

Compra de £ 100,000 á 74,89 <sup>90</sup> / <sub>100</sub> e intereses £ 76,800, 16, 3.....	
Venta “ £ 100,000 “ 58 <sup>4</sup> “ “ “ 61,500, 0, 0.....	15,300, 16, 3.

## PERDIDAS.

## EVENTUALES.

Gastos de telegramas y protestas.....	23, 4, 0.
“ “ algunos folletos.....	250, 0, 0.

## INTERESES.

Pérdidas sig. eta. Erlanger & C <sup>0</sup> £ 1,404, 14, 11.....	
Sig. eta. Knowles & Foster. “ 3,020, 18, 9.....	
Descuentos sp. pagos por enteros £ 4,434, 13, 8.....	
Menos cobrado sp. pagos atrasados “ 250, 12, 5.....	4,184, 1, 3.
Producto liquido pasado á la eta. E. Erlanger y C <sup>0</sup> .....	199,757, 18, 6.
	“ 515, 105, 16, 11.
	£ 910,000, 0, 0.

S. E. á O.

Palacio Nacional. San José, Abril 30 de 1874.

(F.) JUAN L. QUIROS.

Tesorero de Libros del Gobierno.

NOTA: Esta cuenta se ha formulado según los documentos suministrados á esta oficina, por la Secretaría de Hacienda.

Fha. y sign.

[F.] QUIROS.

N. 13.

# RESUMEN

de la cje. de los Señores Knowles y Foster relativa á la emision de £ 2.226,500 en Bonos, siendo parte del empréstito de  
**£ 2.400,000.**

**DEBEN.**

**HABER.**

A producto de £ 2.226,500 en Bonos emitidos al 82 %	£ 1.825,730. 0. 0.	Por dinero entregado á E. Erlanger & C <sup>o</sup> por cuenta del Supremo Gobierno de Costa-Rica.....	£ 1.576,240. 9. 1.
Menos: Descuento sq. pagos por enteros £ 3,029.18.9.		„ suma pasada á la cuenta de los dividendos.....	„ 171,151.10. 0.
Comision pagada al Sindicato „ 40.000. 0.0.		„ „ pagado por £ 12,000 de Bonos sorteados.....	£ 12,000. 0. 0.
Id. id. Knowles & Foster.....	„ 24,108.14.7.	„ „ menos „ 800 „ id. no emitidos.....	„ 800. 0. 0.
	67,138.13. 4.	„ „ id. por algunos folletos por órden del Sr. Don Manuel Alvarado.....	„ 250. 6. 0.
A cobro de intereses sq. pagos atrasados.....			
Producto liquido.—(79 %)—.....	£ 1.758,841.19. 1.		£ 1.758,841.19. 1.

S. E. ú O.

Palacio Nacional. San José, Abril 30 de 1874.

(F.) JUAN L. QUIROS.

Tenedor de Libros del Gobierno.

NOTA: Esta cuenta se ha formulado segun los documentos suministrados á esta oficina, por la Secretaria de Hacienda.

*Fha. ut supra.*  
 [F.] QUIROS.

# REVISION DE LAS CUENTAS DE E. ERLANGER & Cia

MARZO 31 DE 1873.

## DEBER.

## HABER.

Recibido del producto líquido de la Emision de Bonos del 7 <sup>o</sup> .....	£ 515,165. 16. 11.	Pagos á Don Manuel Alvarado.....	£ 11,550. 0. 0.
Recibido de Knowles y Foster. (Dividendos).....	12,648. 0. 0.	Remesa en oro.....	100,000. 0. 0.
“ id. ....	45,481. 12. 5.	Gastos sp. la remesa.....	2,767. 9. 0.
“ id. Sorteo de £ 4,200 .....	4,200. 0. 0.	Giros del Gobierno sp. Erlanger & C <sup>a</sup> .....	297,101. 12. 10.
Saldo en sp. favor.....	21,121. 3. 0.	id. sp. Manuel Alvarado.....	90,802. 4. 8.
		Pago á Bonilla, Junio 20.....	1,500. 0. 0.
		Credito áf. de Grace & C <sup>a</sup> .....	40,000. 0. 0.
		Pago á Murrieta & C <sup>a</sup> , por adelantos.....	20,527. 19. 6.
		Giros de Mackay sp. cuenta.....	12,719. 7. 11.
		Id. de L. Fernandez aff. W. Le Lacheur & C <sup>a</sup> .....	21,648. 4. 6.
	£ 598,611. 18. 5.		£ 598,611. 18. 5.
		Saldo en su favor.....	£ 21,121. 9. 0.

## S. H. U. O.

Palacio Nacional. San José, Abril 30 de 1874.

[F.] JUAN L. QUIROS.

Tenedor de Libros del Gobierno.

NOTA: Esta cuenta se ha formulado segun los documentos suministrados á esta oficina, por la Secretaría de Hacienda.

*Eha. ut supra.*

[F.] QUIROS.

N. 15.

RECAPITULACION DE LOS EMPRESTITOS DEL 6 Y 7 1/2.

<p>Empréstito del 6 1/2 emitido por los Señores Bischoffsheim &amp; Goldschmidt.</p>		
£ 1.000,000	al 56 1/2	£ 560,000. 0. 0.
<p>Empréstito del 7 1/2 emitido por los Señores Knowles y Foster.</p>		
£ 2.400,000	£ 2.226,500 al 82 1/2	£ 1.825,730. 0. 0.
	1.426,500 recompradas	1.169,730. 0. 0.
	£ 800,000 emitidas al 82 1/2	£ 656,000. 0. 0.
	400,000 id. „ 63 1/2	254,000. 0. 0.
£ 1.200,000		£ 910,000. 0. 0.
	173,500 no emitidas.	
	1,026,500 en manos de E. Erlanger & C <sup>o</sup>	
£ 2.100,000.		
	Menos: gastos segun informe detallado . . . £	199,757.18. 6.
	Producto neto de . . . £	2,200,000. 0. 0.
	<b>Menos:</b>	
	Fondos retenidos en Europa segun contrato, para las amortizaciones y dividendos.	
6 1/2	Retenido por los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, segun contrato £	105,000. 0. 0.
	Remitido antes de 31 de Marzo 1873 en letras sq. squismas . . . £	42,000.
	Sq. Erlanger y C <sup>o</sup> 28,000. £	70,000. 0. 0.
		£ 175,000. 0. 0.
7 1/2	Retenido por los Señores Knowles & Foster . . .	195,076. 4. 7.
		£ 370,076. 4. 7.
		£ 900,165.16.11.
	Gastos sq. remesas de oro . . . . .	4,944.13. 0.
	<b>PRODUCTO LIQUIDO . . . . .</b>	<b>£ 895,221. 3.11.</b>

PALACIO NACIONAL. SAN JOSE, ABRIL 30 DE 1874.

(F.) JUAN L. QUIROS.—Tenedor de Libros del Gobierno.

NOTA: Esta cuenta se ha formulado segun los documentos suministrados á esta oficina,  
por la Secretaría de Hacienda.

*Fha. ut supra.*  
[F.] QUIROS.

## AMORTIZACION DE LOS BONOS DEL EMPRESTITO DE 6 0/0

En 20 de Agosto de 1872:		
De la 1ª Emision.		
20 Bonos nos. 229, 261, 290, 353, 443, 465, 486, 498, 767, 908, 140, 372, 435, 446, 575, 641, 688, 710, 893, 982 .....	por £ 100 Esterlinas cya	£ 2,000.00
7 Id. nos. 1,033, 1,100, 1,339, 1,366, 1,313, 1,316, 1,324, ,,	£ 500 Id. cya	3,500.00
4 Id. nos. 1,443, 1,502, 1,465, 1,581 .....	£ 1,000 Id. cya	4,000.00
		£ 9,500.00
De la 2ª id.		
8 Bonos nos. 1,764, 1,821, 1,955, 2,040, 2,301, 2,379, 2,538, 2,544 .....	por £ 100 Esterlinas cya	800.00
4 Id. nos. 2,641, 2,714, 2,957, 2,985 .....	£ 500 Id. cya	2,000.00
1 Id. nº 3,113 .....	£ 1,000 Id. cya	1,000.00
		3,800.00
En 2 de Abril de 1873:		
De la 1ª id.		
13 Bonos nos. 480, 521, 56, 111, 168, 196, 405, 441, 491, 561, 660, 674, 848	por £ 100 Esterlinas cya	1,300.00
3 Id. nos. 1,286, 1,273, 1,327 ,,	£ 500 Id. cya	1,500.00
2 Id. nos. 1,421, 1,535 .....	£ 1,000 Id. cya	2,000.00
		4,800.00
De la 2ª id.		
8 Bonos nos. 1,734, 1,741, 1,755, 1,802, 1,888, 1,947, 2,470, 2,499 .....	por £ 100 Esterlinas cya	800.00
4 Id. nos. 2,690, 2,784, 2,839, 2,906 .....	£ 500 Id. cya	2,000.00
2 Id. nos. 3,074, 3,052 .....	£ 1,000 Id. cya	2,000.00
		4,800.00
En 28 de Enero de 1874:		
De la 1ª id.		
4 Bonos nos. 1,462, 1,492, 1,506, 1,563	de £ 1,000 cya	4,000.00
10 Id. ,, 1,212, 1,393, 1,938, 1,141, 1,239, 1,369, 1,062, 1,223, 1,310, 1,347 .....	de £ 500 cya	5,000.00
29. Id. nos. 349, 001, 027, 223, 259, 379, 385, 426, 447, 493, 572, 597, 626, 645, 742, 836, 006, 107, 163, 263, 445, 542, 639, 756, 875, 894, 991, 967, 994 .....	de £ 100 cya	2,900.00
		11,900.00
		£ 34,800.00
<i>A la vuelta .....</i>		£ 34,800.00



<i>De la vuelta</i> .....		£	34,800.00
 De la 2 <sup>a</sup> id.			
5 Bonos nos.	3,118, 3,078, 3,196, 3,077, 3,096,	de £ 1,000 c/u	£ 5,000.00
8 Id.	2,705, 2,510, 2,865, 2,968,	2,640, 2,599, 2,970, 2,987.	de £ 500 c/u
30 Id.	1,608, 1,576, 1,578, 2,236,	2,247, 1,610, 1,736, 1,786,	1,818, 1,574, 1,896, 1,938,
	2,086, 2,156, 2,320, 2,417,	2,515, 2,574, 1,644, 1,691,	1,724, 1,730, 2,003, 2,205,
	2,283, 2,351, 2,413, 2,492,	2,527, 2,597	de £ 100 c/u
		3,000.00	12,000.00
<i>Suma</i> .....		£	46,800.00
 RESUMEN			
De la 1 <sup>a</sup> Emision.			
10 Bonos.....	de	£ 1,000 c/u	£ 10,000.00
20 Id. ....	„	500 c/u	10,000.00
62 Id. ....	„	100 c/u	6,200.00
			26,200.00
 De la 2 <sup>a</sup> Emision.			
8 Bonos.....	de	£ 1,000 c/u	£ 8,000.00
16 Id. ....	„	5,000 c/u	8,000.00
46 Id. ....	„	100 c/u	4,600.00
			20,600.00
<i>Suma</i> .....		£	46,800.00

Palacio Nacional.—San José, 2 de Mayo de 1874.

(F.) JUAN L. QUIROZ.  
*Tenedor de Libros del Gobno.*

Estracto de las actas autorizadas por un Notario de }  
Inglaterra sobre cancelacion de Bonos del 6 0/0. }

# PROYECTO DE LEY.

## El Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

### Decreta:

Artículo 1º Los Egresos de la Administración Pública para el ejercicio del año económico de 1874—1875, se fijan en la suma de un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil, doscientos veintiseis pesos setenta y dos centavos ( \$ 1.494,226-72. )

Artículo 2º Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma referida, de la manera siguiente:

§ 1º Para la Secretaría de Relaciones Exteriores, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia, ciento treinta y cuatro mil quinientos veinte y nueve pesos sesenta y cuatro centavos ( \$ 134,529-64. )

§ 2º Para la Secretaría de Gobernación, Justicia, Policía, Agricultura é Industria, trescientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos cuarenta y seis centavos ( \$ 359,132-46. )

§ 3º Para la Secretaría de Guerra y Marina, trescientos veinte mil doscientos catorce pesos doce centavos ( \$ 320,214-12. )

§ 4º Para la Secretaría de Obras Públicas, ciento once mil sesenta y ocho pesos ( \$ 111,068- )

§ 5º Para la Secretaría de Hacienda y Comercio, quinientos sesenta y nueve mil, doscientos ochenta y dos pesos cincuenta centavos ( \$ 569,282-50. )

Artículo 3º Estos gastos se ajustarán en cuanto sea posible, á los detalles presentados por la Secretaría de Hacienda y que se hallan marcados con las letras A B C D y E.

Artículo 4º Se destina para el pago de las cantidades designadas, la suma de tres millones trece mil novecientos noventa pesos setenta y cuatro centavos ( \$ 3.013,990-74 ) á que asciende el Presupuesto General de Ingresos de las Rentas Nacionales en el citado año económico, según detalle que también ha presentado la Secretaría de Hacienda marcado con la letra F.

Artículo 5º El sobrante, entre el Presupuesto de Ingresos y el de Egresos, y los productos del Ferro-carril, se aplicarán al pago de los intereses y amortización de la deuda pública y á los gastos del mismo Ferro-carril.

Dado &.



## DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan mensualmente en las Secretarías de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia, calculado para el año económico de 1874 á 1875.

<i>Relaciones Exteriores.</i>	AL MES	AL AÑO.	
El Secretario de Estado. . . . .	\$ 350.00	\$ 4,200.00	
„ Oficial Mayor. . . . .	„ 80.00	„ 960.00	
„ Escribiente. . . . .	„ 50.00	„ 600.00	
Un Id. . . . .	„ 50.00	„ 600.00	
„ id. . . . .	„ 41.00	„ 492.00	
El traductor de idiomas. . . . .	„ 25.00	„ 300.00	
„ Cónsul en Panamá. . . . .	„ 50.00	„ 600.00	
Portero. . . . .	„ 30.00	„ 360.00	
El mismo como encargado de despachar los impresos al exterior. . . . .	„ 10.00	„ 120.00	
Para útiles de oficina. . . . .	„ 25.00	„ 300.00	
„ suscripcion á periódicos extranjeros. . . . .		„ 1,200.00	
Eventuales. . . . .		\$ 11,000.00	\$ 20,732.00
<b><i>Instrucción Pública.</i></b>			
Por los intereses que se pagan á la Universidad por sus fondos consolidados. . . . .	„ 820.00	„ 9,840.00	
Al Catedrático de Derecho Teórico Práctico. . . . .	„ 60.00	„ 720.00	
<b><i>Escuelas.</i></b>			
SAN JOSÉ.			
El Director de la Escuela central. . . . .	„ 200.00	„ 2,400.00	
El Maestro de la Escuela central. . . . .	„ 80.00	„ 960.00	
Un 1er. ayudante de id. . . . .	„ 80.00	„ 960.00	
Tres id. id. á \$60 c/u . . . . .	„ 180.00	„ 2,160.00	
El Director de la Escuela del Sur. . . . .	„ 100.00	„ 1,200.00	
<i>A la vuelta</i> . . . . .		18,240.00	\$ 20,732.00

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>De la vuelta</i> .....		18,240.00	.....	„ 20,732.00
El maestro de la id. ....	\$ 80.00	„ 960.00		
Dos los. ayudantes á \$60 cju. „	120.00	„ 1,440.00		
Un 2º id. ....	40.00	„ 480.00		
La Directora del Liceo del Norte.....	60.00	„ 720.00		
Cuatro ayudantes de id. á \$30 cju. ....	120.00	„ 1,440.00		
La maestra de párvulas de id. „	30.00	„ 360.00		
„ Directora del Liceo del Sur.....	60.00	„ 720.00		
1ª Maestra de id. ....	30.00	„ 360.00		
2ª Maestra de id. ....	30.00	„ 360.00		
El ayudante de id. ....	40.00	„ 480.00		
„ maestro de la Escuela de San Juan.....	30.00	„ 360.00		
„ ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
„ maestro de la Escuela de Guadalupe.....	40.00	„ 480.00		
„ ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
„ maestro de San Vicente... „	30.00	„ 360.00		
„ ayudante de id. id. ....	20.00	„ 240.00		
„ maestro del Mojon.....	30.00	„ 360.00		
„ id. „ Zapote.....	30.00	„ 360.00		
„ id. „ Aserrí.....	30.00	„ 360.00		
„ id. „ Alajuelita. . .	30.00	„ 360.00		
„ ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
„ maestro del Hatillo.....	30.00	„ 360.00		
„ ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
El maestro de Curridabat... „	30.00	„ 360.00		
„ ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
La maestra de id. ....	30.00	„ 360.00		
El ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
„ maestro de Desamparados. „	40.00	„ 480.00		
„ ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
La maestra de id. ....	30.00	„ 360.00		
„ ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
El maestro de Santa Ana... „	30.00	„ 360.00		
„ Id. de San Antonio. . .	30.00	„ 360.00		
„ Id. de San Miguel . . .	25.00	„ 300.00		
„ Id. de Escasú.....	40.00	„ 480.00		
„ ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
La maestra de id. ....	30.00	„ 360.00		
„ ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
El maestro de Pacaca.....	30.00	„ 360.00		
El id. del Puriscal.....	30.00	„ 360.00		
El id. de Desamparaditos. „	30.00	„ 360.00		
El id. de San Isidro . . .	30.00	„ 360.00		
<i>Al frente</i> .....		36,060.00	.....	„ 20,732.00

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....		36,060.00		„ 20,732.00
El ayudante de id. ....	\$ 20.00	„ 240.00		
El maestro de Mata de Plátano	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de S. Franc? [Zapote]	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de Sta. Bárbara [Pavas]	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de Tabarcia.....	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de San Rafael.....	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de San Juan de Dios.	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de Sta. Maria de Dota.	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de la Uruca.....	„ 30.00	„ 360.00		
El maestro de Mata-Redonda.	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de la Sabanilla.....	„ 30.00	„ 360.00		
El Inspector Provincial.....	100.00	„ 1,200.00		
Subvencion al Colejio de Sta. Teresa.....	„ 185.00	„ 2,220.00		
Id. al id. de Sto. Tomas...	„ 200.00	„ 2,400.00	\$ 45,720.00	
<b>Cartago.</b>				
El Director de la Escuela Central.....	„ 100.00	„ 1,200.00		
2 ayudantes de id. á \$ 30 cju.	„ 60.00	„ 720.00		
2 id. de id. á \$ 25 cju.	„ 50.00	„ 600.00		
El Director del Liceo de Niñas.....	„ 80.00	„ 960.00		
La Directora de id. ....	„ 50.00	„ 600.00		
2 ayudantes de id. á \$25 cju.	„ 50.00	„ 600.00		
1 id. de id. ....	„ 30.00	„ 360.00		
La maestra del id. de la Union.	„ 30.00	„ 360.00		
El maestro de la escuela de id.	„ 40.00	„ 480.00		
El id. del Paraiso .....	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de Guadalupe.....	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de la Concepcion...	„ 25.00	„ 300.00		
El id. de San Francisco...	„ 25.00	„ 300.00		
El id. de San Nicolas...	„ 25.00	„ 300.00		
El id. de San Rafael....	„ 25.00	„ 300.00		
El id. de Cervantes.....	„ 25.00	„ 300.00		
La maestra de San Nicolas..	„ 20.00	„ 240.00		
La id. de Guadalupe....	„ 20.00	„ 240.00		
El Inspector Provincial.....	„ 60.00	„ 720.00		
Subvencion al Colejio de San Luiz Gonzaga.....	„ 200.00	„ 2,400.00	„ 11,700.00	
<b>Heredia.</b>				
El maestro de la Escuela Central.....	„ 60.00	„ 720.00		
Un 1er. ayudante de id. ....	„ 30.00	„ 360.00		
Un 2º id. de id. ....	„ 25.00	„ 300.00		
Un 3º id. de id. ....	„ 20.00	„ 240.00		
<i>A la vuelta</i> .....		„ 1,620.00	„ 57,420.00	„ 20,732.00

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>De la vuelta</i> .....	.....	1,620.00	„ 57,420.00	„ 20,732.00
La directora del Liceo de Niñas.....	25.00	„ 300.00		
Dos maestras del id. á \$15 cju.	„ 30.00	„ 360.00		
El ayudante de id. ....	„ 25.00	„ 300.00		
El maestro de San Pablo....	„ 25.00	„ 300.00		
El ayudante de id. ....	„ 20.00	„ 240.00		
El maestro de San Isidro....	„ 30.00	„ 360.00		
El id. de San Rafael....	„ 30.00	„ 360.00		
El ayudante de id. ....	„ 20.00	„ 240.00		
La maestra de niñas de id. .	„ 30.00	„ 360.00		
El maestro de San Francisco.	„ 25.00	„ 300.00		
El id. del Barrio de Mercedes.....	25.00	„ 300.00		
El id. del Barreal.....	20.00	„ 240.00		
El id. de San Joaquin.....	30.00	„ 360.00		
El id. de Santa Bárbara....	30.00	„ 360.00		
La ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
El maestro de San Antonio..	30.00	„ 360.00		
El id. de Barba.....	40.00	„ 480.00		
La maestra del Liceo de Niñas de Barba.....	40.00	„ 480.00		
El maestro de San Pedro....	25.00	„ 300.00		
El ayudante del Liceo de Barba.....	25.00	„ 300.00		
El id. de la Escuela de id. .	20.00	„ 240.00		
El maestro de Santo Domingo.	40.00	„ 480.00		
El ayudante de id. ....	20.00	„ 240.00		
La directora del Liceo de id. .	40.00	„ 480.00		
El ayudante del id. id. .	25.00	„ 300.00		
El Inspector Provincial.....	50.00	„ 600.00	„ 10,500.00	
<b>Ajuela.</b>				
El Director de la Escuela Central.....	100.00	„ 1,200.00		
Un ayudante de id. ....	40.00	„ 480.00		
Un id. de id. ....	30.00	„ 360.00		
La directora del Liceo de Niñas.....	50.00	„ 600.00		
El Director del id. id. .	80.00	„ 960.00		
La ayudante de id. id. .	40.00	„ 480.00		
La maestra de Párvulas.....	45.00	„ 540.00		
La ayudante de id. ....	30.00	„ 360.00		
El maestro de San Antonio..	30.00	„ 360.00		
El id. de Desamparados..	25.00	„ 300.00		
El id. de Concepcion....	25.00	„ 300.00		
El id. de San Pedro.....	25.00	„ 300.00		
El id. de Santiago.....	25.00	„ 300.00		
El id. de San Ramon....	35.00	„ 420.00		
<i>Al frente</i> .....	.....	6,960.00	„ 67,920.00	„ 20,732.00

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....		6,960.00	67,920.00	20,732.00
El id. de Mercedes.....	25.00	300.00		
El id. de Grecia.....	40.00	480.00		
El id. de Atenas.....	40.00	480.00		
El id. de San Mateo.....	30.00	360.00		
El Ayudante de id. ....	20.00	240.00		
La maestra de San Mateo.....	30.00	360.00		
El ayudante de la id. id. ....	20.00	240.00		
El maestro de Sarchí.....	25.00	300.00		
El id. de Turrúcares.....	25.00	300.00		
La maestra del Liceo de San Ramon.....	35.00	420.00		
La id. del id. de Grecia.....	40.00	480.00		
La id. del id. de Atenas.....	40.00	480.00		
El ayudante del id. de id. ....	40.00	480.00		
El maestro de Itiquís.....	25.00	300.00		
El id. de Santo Domingo.....	25.00	300.00		
El Inspector Provincial.....	\$ 75.00	900.00	13,380.00	
<b>Puntarenas.</b>				
El maestro de la Ciudad.....	80.00	960.00		
La directora del Liceo de id. ....	60.00	720.00		
La maestra del id. ....	40.00	480.00		
El maestro de Esparza.....	30.00	360.00		
La maestra de id. ....	25.00	300.00	2,820.00	
<b>Guanacaste.</b>				
El Director de la Escuela de Liberia.....	80.00	960.00		
El ayudante de id. ....	30.00	360.00		
La directora del Liceo de id. ....	30.00	360.00		
El maestro de Nicoya.....	30.00	360.00		
El id. de Santa Cruz.....	30.00	360.00		
El id. de Bagaces.....	40.00	480.00		
El id. de las Cañas.....	25.00	300.00		
Eventuales.....		5,000.00	8,180.00	92,300.00
<b>CULTO.</b>				
Por la subvencion que se paga al Venerable Cabildo Eclesiástico.....	807.81	9,687.72	—	
Al Cura de Puntarenas.....	80.00	960.00		
Al id. de Orosí y Tucurrique.....	46.66	559.92		
Al id. de Boruca.....	30.00	360.00		
Al id. de Terraba.....	30.00	360.00		
Al id. de las Cañas.....	30.00	360.00		
Al Coadjutor de Liberia.....	30.00	360.00		
Por alquiler del local que ocupa la Curia Eclesiástica.....	51.00	612.00		
Eventuales.....		1,000.00	—	14,259.64
<b>BENEFICENCIA.</b>				
Subvencion al Hospicio de Leprosos.....	250.00	3,000.00		
Eventuales.....		1,000.00		4,000.00
<i>Suma</i> .....				131,291.64

# B.

## DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan mensualmente en las Secretarías de Gobernación, Policía y Justicia, calculado para el año económico de 1874 á 1875.

<b>SUPREMO PODER LEJISLATIVO.</b>		Vienen del	Detalle A ..	\$ 131,291.64
	AL MES.	AL AÑO.		
<b>Congreso Constitucional.</b>				
Dieta de 21 Diputados á \$8 diarios cju en 90 dias .....		\$15,120.00		
Presidente y Srios. del Congreso en 90 dias á \$30 mensuales cju .....		270.00		
El Oficial mayor .....	130.00	1,560.00		
Dos escribientes en 90 dias á \$45 uno y \$40 otro .....		255.00		
El portero .....	25.00	300.00	17,505.00	
<b>Comision Permanente.</b>				
Dieta de 5 individuos de la misma á \$8 diarios cju en 9 meses .....		10,800.00		
Un escribiente en 9 meses .....		365.00	11,164.00	28,670.00
<b>Poder Ejecutivo.</b>				
Presidente de la República ..	666.66½	8,000.00		
Para gastos de representacion .....		4,000.00		
Portero del Gabinete del Presidente .....	35.00	420.00		12,420.00
<b>Ministerio de Gobernacion.</b>				
El Secretario de Estado .....	350.00	4,200.00		
El Oficial mayor .....	80.00	960.00		
Un escribiente .....	50.00	600.00		
Dos id. á \$40 cju .....	80.00	960.00		
Dos id. á \$30 cju .....	60.00	720.00		
Conserje y portero del Ministerio .....	45.00	540.00	7,980.00	
<i>Al frente</i> .....			7,980.00	172,381.64



	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....			„ 7,980.00	„ 172,381.64
<b>Gobernacion de San José.</b>				
El Gobernador.....	200.00	2,400.00		
El Secretario.....	70.00	840.00		
Dos escribientes á \$ 40 cju..	80.00	960.00		
El portero.....	25.00	300.00		
El Ajente Fiscal.....	80.00	960.00		
El escribiente del mismo.....	30.00	360.00		
Médico del Pueblo.....	100.00	1,200.00		
El Jefe Político de Desamparados.....	50.00	600.00		
El id. id. de Escasú.....	50.00	600.00		
El id. id. del Puriscal..	45.00	540.00		
Alquiler de local para la Gobernacion.....	68.00	816.00	„ 9,576.00	
<b>Gobernacion de Cartago.</b>				
El Gobernador.....	150.00	1,800.00		
El Secretario.....	60.00	720.00		
Un escribiente.....	40.00	480.00		
Un encargado de arreglar el antiguo archivo de la Provincia.....	20.00	240.00		
Médico del pueblo.....	100.00	1,200.00		
El Ajente Fiscal.....	80.00	960.00		
El escribiente del mismo.....	30.00	360.00		
Jefe Político de la Union.....	60.00	720.00		
Id. id. del Paraiso.....	50.00	600.00		
Alquiler de local para la Gobernacion y Agencia Fiscal.....	24.00	291.00		
El portero.....	17.00	204.00	„ 7,575.00	
<b>Gobernacion de Heredia.</b>				
El Gobernador.....	150.00	1,800.00		
El Secretario.....	60.00	720.00		
Un escribiente.....	40.00	480.00		
El Ajente Fiscal.....	70.00	840.00		
Médico del pueblo.....	100.00	1,200.00		
El Jefe Político de Barba.....	45.00	540.00		
El id. id. de Sto. Domingo.....	40.00	480.00		
El portero.....	17.00	204.00		
Alquiler de local para oficinas del Gobierno.....	50.00	600.00	„ 6,864.00	
<b>Gobernacion de Atajuela.</b>				
El Gobernador.....	150.00	1,800.00		
El Secretario.....	60.00	720.00		
<i>A la vuelta</i> .....		2,520.00	„ 31,995.00	„ 172,381.64

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>De la vuelta</i> .....		2,520.00	31,995.00	172,381.64
Dos escribientes á \$35 uno y á \$30 otro.....	\$ 65.00	780.00		
El portero.....	17.00	204.00		
El Ajente Fiscal.....	70.00	840.00		
Médico del pueblo.....	100.00	1,200.00		
El Jefe Político de S. Ramon.....	60.00	720.00		
El id. id. de Grecia.....	60.00	720.00		
El id. id. de Atenas.....	41.00	499.00		
El id. id. San Mateo.....	45.00	540.00		
Alquiler de local para oficinas del Gobierno.....	83.33	\$ 999.96	9,023.88	
<b>Gobernacion de Guanacaste.</b>				
El Gobernador.....	100.00	1,200.00		
El Secretario.....	60.00	720.00		
El escribiente.....	30.00	360.00		
El Ajente Fiscal.....	60.00	720.00		
Médico del Pueblo.....	100.00	1,200.00		
El Jefe Político, Juez Militar y Alcalde Constitucional de Santa Cruz.....	80.00	960.00		
El id. de Nicoya.....	40.00	480.00		
El id. de Bagaces y Cañas.....	40.00	480.00		
Alquiler de local para la Gobernacion.....	9.50	114.00	6,234.00	
<b>Gobernacion de Puntarenas.</b>				
El Gobernador.....	150.00	1,800.00		
El Secretario.....	60.00	720.00		
El escribiente.....	30.00	360.00		
El Jefe Político de Golfo Dulce.....	90.00	1,080.00		
El id. id. de Esparza.....	50.00	600.00		
El portero de la Gobernacion.....	17.00	204.00		
Médico del pueblo.....	200.00	2,400.00		
El Ajente Fiscal.....	80.00	960.00		
Alquiler de local para la Gobernacion.....	25.00	300.00	8,424.00	
<b>Gobernacion del Limon.</b>				
El Gobernador.....	200.00	2,400.00		
El Secretario.....	60.00	720.00		
Médico del pueblo.....	100.00	1,200.00		
<i>Al frente</i> .....		4,320.00	55,676.88	172,381.64

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....		4,320.00	55,676.88	172,381.64
Jefe Político de Talamanca..	\$ 30.00	360.00		
Para gastos del mismo.....	10.00	120.00		
Sueldo del Jefe 2º de id. ...	10.00	120.00		
Id. del Secretario de la Jefatura Política de id. ....	40.00	480.00	5,400.00	
<b>Oficina Central de Estadística.</b>				
El Director.....	80.00	960.00		
El Oficial Mayor.....	40.00	480.00		
El portero.....	5.00	60.00		
Alquiler de local.....	17.00	204.00	\$ 1,704.00	
<b>Registro General de Hipotecas.</b>				
El Registrador.....	225.00	2,700.00		
El Oficial Mayor.....	100.00	1,200.00		
El Procurador.....	75.00	900.00		
Cinco oficiales los. á \$60 cju.	300.00	3,600.00		
Un escribiente auxiliar.....	60.00	720.00		
Otro id. id. ....	50.00	600.00		
Otro id. id. ....	40.00	480.00		
Otro id. id. ....	35.00	420.00		
Otro id. aprendiz.....	17.00	204.00		
El portero.....	25.00	300.00		
Alquiler de local.....	85.00	1,020.00	12,144.00	
<b>Sobresueldo de los mismos empleados del Registro encargados de la Estadística.</b>				
El Registrador General.....	50.00	600.00		
El Oficial Mayor.....	25.00	300.00		
Cuatro escribientes á \$17 cju.	68.00	816.00	1,716.00	
<b>Imprenta Nacional.</b>				
El Director y Redactor Oficial.....	125.00	1,500.00		
El Oficial Mayor.....	70.00	840.00		
El ayudante.....	30.00	360.00		
El corrector.....	30.00	360.00		
El portero.....	30.00	360.00		
Para jornal de operarios por obra.....	800.00	9,600.00	13,020.00	
<b>Admon. Gral. de Correos.</b>				
El Admor. General.....	200.00	2,400.00		
El escribiente.....	50.00	600.00		
<i>A la vuelta</i> .....		3,000.00	89,660.88	172,381.64

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>De la vuelta</i> . . . . .		3,000.00	89,660.88	172,381.64
Otro id. . . . .	30.00	360.00		
Otro id. . . . .	25.00	300.00		
Dos carteros á \$25 cqn. . . . .	50.00	600.00		
Para gratificacion de escribientes por trabajos extraordinarios á juicio del Gobno. . . . .	20.00	240.00	4,500.00	
<b>Admon. de Correos de Cartago.</b>				
El Administrador . . . . .	50.00	600.00		
El cartero. . . . .	15.00	180.00		
Alquiler de local. . . . .	5.00	60.00	840.00	
<b>Admon. de Correos de Heredia.</b>				
El Administrador . . . . .	50.00	600.00		
El cartero. . . . .	15.00	180.00	780.00	
<b>Admon. de Correos de Alajuela.</b>				
El Administrador. . . . .	65.00	780.00		
El cartero. . . . .	15.00	180.00	960.00	
<b>Admon. de Correos de Puntarenas.</b>				
El Administrador. . . . .	100.00	1,200.00		
El cartero. . . . .	15.00	180.00		
Otro id. para los 4 meses de verano de Diciembre á Marzo. . . . .		60.00		
Alquiler del local. . . . .	12.50	150.00	1,590.00	
<b>Admon. de Correos de Guanacaste.</b>				
El Administrador. . . . .	25.00	300.00		
El cartero . . . . .	5.00	60.00		
Alquiler de local. . . . .	8.50	102.00	462.00	
El Administrador de Correos de Grecia. . . . .	15.00	180.00		
El id. id. id. de S. Ramon. . . . .	15.00	180.00		
El id. id. id. de Atenas . . . . .	15.00	180.00		
El id. id. id. del Desmonte. . . . .	15.00	180.00		
El id. id. id. de S. Mateo. . . . .	15.00	180.00		
El id. id. id. de Esparza. . . . .	15.00	180.00		
El id. id. id. de Bagaces. . . . .	15.00	180.00		
El id. id. id. del Limon. . . . .	35.00	420.00	1,680.00	
<i>Al frente</i> . . . . .			106,472.88	172,381.64

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> . . . . .			100,472.88	,, 172,381.64
Correo para Puntarenas ordinario y extraordinario . . . . .	\$ 600.00	,, 7,200.00		
Id. para Cartago, Heredia y Alajuela . . . . .	,, 200.00	,, 2,400.00		
Id. para Liberia . . . . .	,, 140.00	,, 1,680.00		
Id. para Limon . . . . .	,, 200.00	,, 2,400.00		
Id. para Grecia . . . . .	,, 22.50	,, 270.00		
Id. de Atenas á San Ramon . . . . .	,, 20.00	,, 240.00		
Id. para Boruca . . . . .	,, 10.00	,, 120.00		
Id. para Golfo Dulce . . . . .	,, 25.00	,, 300.00		
Id. para Liberia á Nicaragua . . . . .	,, 40.00	,, 480.00		
Gastos en todas las oficinas, y extraordinarios . . . . .		\$ 800.00	,, 15,890.00	
<b><i>Subsidio para caminos vecinales.</i></b>				
SAN JOSÉ.				
Saldo en su favor . . . . .		,, 6,113.43		
Por su dotacion . . . . .		,, 4,816.66	,, 10,930.09	
CARTAGO.				
Saldo en su favor . . . . .		,, 5,006.50		
Por su dotacion . . . . .		,, 2,987.10	,, 7,993.60	
HEREDIA.				
Saldo en su favor . . . . .		,, 3,002.87		
Por su dotacion . . . . .		,, 2,302.87	,, 5,305.74	
GUANACASTE.				
Saldo en su favor . . . . .		,, 6,508.10		
Por su dotacion . . . . .		,, 1,376.06	,, 7,884.16	
ALAJUELA.				
Por su dotacion . . . . .		,, 3,517.31		
Saldo en su contra de cuenta anterior . . . . .		,, 431.72	,, 3,085.59	
<b><i>Deuda con la Municipalidad de esta Provincia.</i></b>				
Pagos á buena cuenta para el Censo que debe levantarse en el presente año . . . . .		,, 6,000.00		
Para encuadernaciones, impresiones y suscripción á varios periódicos extranjeros y del país . . . . .		,, 4,000.00	,, 10,000.00	
Para gastos de oficina en el ramo de Gobernacion . . . . .		,, 3,000.00		
Para eventuales en la misma . . . . .		25,000.00	,, 28,000.00	,, 189,562.06
<i>A la cuenta</i> . . . . .				,, 361,943.70

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>De la cuenta</i> .....				„ 361,943.70
<b>DEPARTAMENTO DE POLICIA.</b>				
Para auxilio de la Policía de San José.....	80.00	„ 960.00		
Para pago del derecho de serrenazgo por edificios nacionales en San José.....	25.00	„ 300.00	„ 1,260.00	
Sueldo del Ajente 1º principal de Policía de San José.....	80.00	„ 960.00		
Id. de 1 escribiente del id. ....	30.00	„ 360.00		
Id. de 1 id. auxiliar.....	25.00	„ 300.00		
Id. de 1 Ajente 2º principal de Policía de San José.....	60.00	„ 720.00		
Id. de 1 id. inferior de id. id. ....	30.00	„ 360.00		
Id. de 1 id. de Policía de San Vicente.....	25.00	„ 300.00		
Id. de 1 id. de Policía de Curridabat.....	25.00	„ 300.00		
Id. de 1 id. de id. de Dota.....	25.00	„ 300.00	„ 3,600.00	
Sueldo de serenos en S. José.....		„ 2,359.00		
Id. del Ajente principal de Policía en Cartago.....	70.00	„ 840.00		
Id. del escribiente del id. ....	25.00	„ 300.00		
Id. del Ajente superior de Policía de Heredia.....	70.00	„ 840.00		
Id. del escribiente del id. ....	30.00	„ 360.00		
Id. del Ajente superior de Policía en Alajuela.....	70.00	„ 840.00		
Id. del escribiente del id. ....	30.00	„ 360.00		
Id. del Ajente superior de Policía de Liberia.....	40.00	„ 480.00		
Id. del id. id. de Puntarenas.....	60.00	„ 720.00		
Id. del Jefe superior del Ferrocarril.....	60.00	„ 720.00		
Id. del id. id. 2º del id. ....	40.00	„ 480.00		
Id. del Srío. de la Jefatura de Policía del Ferrocarril.....	30.00	„ 360.00		
Id. de 6 Agentes subalternos de la Jefatura de Policía del Ferrocarril á \$30 cju.....	180.00	„ 2,160.00		
Id. de 6 Jendarmes para la Cárcel de varones en esta Capital.....	150.00	„ 1,800.00	„ 12,619.00	
Para gastos eventuales de esta Secretaría.....		13,000.00	„ 13,000.00	„ 30,479.00
Para gastos eventuales en la de Agricultura.....		„ 5,000.00		„ 5,000.00
<i>Al frente</i> .....				„ 397,422.70

	AL MES	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....				\$ 397,422.70
Para gastos eventuales en la de Industria.....				„ 5,000.00
Sueldo del Ajente Principal de Policía del Limon.....	„ 80.00	„ 960.00		
Id. de un Ajente auxiliar....	„ 40.00	„ 480.00		
Para sostenimiento de la casa de Reclusion.....	„ 25.00	„ 300.00		
Sueldo del Alcaide de la misma.....	„ 50.00	„ 600.00		
Para gastos en el presidio de San Lúcas.....	„ 500.00	„ 6,000.00		
Sueldo del Proveedor.....	„ 60.00	„ 720.00	„ 9,060.00	„ 9,060.00
<b>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.</b>				
Sueldo del Presidente de la Corte.....	„ 250.00	„ 3,000.00		
Id. del id. de la 2ª Sala ...	„ 225.00	„ 2,700.00		
Id. de 6 Majistrados á \$ 200 cju.....	„ 1,200.00	14,400.00		
Id. del Majistrado Fiscal.....	„ 200.00	„ 2,400.00		
Id. del Srio. de la 1ª Sala....	„ 110.00	„ 1,320.00		
Id. del Srio. de la 2ª id. ....	„ 80.00	„ 960.00		
Id. de 2 oficiales los. á \$ 40 cju.....	„ 80.00	„ 960.00		
Id. de un escribiente.....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. de 6 id. á \$ 35 cju.....	„ 210.00	„ 2,520.00		
Id. de 1 id. Notificador....	„ 45.00	„ 540.00		
Id. de 1 id. id. ....	„ 20.00	„ 240.00		
Id. de 1 id. id. ....	„ 15.00	„ 180.00		
Id. de 2 porteros á \$20 cju....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. de 1 Procurador de reos....	„ 50.00	„ 600.00	„ 30,780.00	
<b>Juzgados de 1ª Instancia.</b>				
<b>SAN JOSE.</b>				
JUZGADO CIVIL.				
Sueldo del Juez 1º.....	„ 130.00	„ 1,560.00		
Id. de un escribiente.....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. de 2 id. á \$35 cju.....	„ 70.00	„ 840.00		
Id. del Notificador archivero y portero.....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. del Juez 2º.....	„ 130.00	„ 1,560.00		
Id. de un escribiente.....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. de 4 id. á \$ 35 cju.....	„ 140.00	„ 1,680.00		
Id. del Notificador.....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. del portero.....	„ 24.00	„ 288.00	„ 7,848.00	
<i>A la vuelta</i> .....			„ 38,628.00	\$ 411,482.70

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>De la vuelta</i> .....			„ 38,628.00	„ 411,482.70
<b>JUZGADO DEL CRÍMEN.</b>				
Sueldo del Juez.....	\$ 130.00	„ 1,560.00		
Id. de un escribiente.....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. de 2 id. \$ 35 cju.....	„ 70.00	„ 840.00		
Id. del portero Notificador.....	„ 25.00	„ 300.00	„ 3,180.00	
<b>CARTAGO.</b>				
<b>JUZGADO CIVIL.</b>				
Sueldo del Juez.....	„ 125.00	„ 1,500.00		
Id. de un escribiente Notificador.....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. de uno auxiliar.....	„ 35.00	„ 420.00		
Id. de uno id. id:.....	„ 33.33	„ 399.96		
Id. de id. Alguacil.....	„ 15.00	„ 180.00	„ 3,219.96	
Alquiler de local.....	„ 20.00	„ 240.00		
<b>JUZGADO DEL CRÍMEN.</b>				
Sueldo del Juez.....	„ 125.00	„ 1,500.00		
Id. de un escribiente Notificador.....	„ 35.00	„ 420.00		
Id. de otro id. id. ....	„ 35.00	„ 420.00		
Id. de un Alguacil.....	„ 15.00	„ 180.00		
Alquiler del local.....	„ 17.00	„ 204.00	„ 2,724.00	
<b>HEREDIA.</b>				
<b>JUZGADO CIVIL.</b>				
Sueldo del Juez.....	„ 125.00	„ 1,500.00		
Id. de un escribiente Notificador.....	„ 45.00	„ 540.00		
Id. de id. id. á \$35 cju.....	„ 105.00	„ 1,260.00		
Id. de un Alguacil.....	„ 15.00	„ 180.00	„ 3,480.00	
<b>JUZGADO DEL CRÍMEN.</b>				
Sueldo del Juez.....	„ 125.00	„ 1,500.00		
Id. de un escribiente notificar.....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. de 2 id. á \$35 cju.....	„ 70.00	„ 840.00		
Id. de un Alguacil.....	„ 15.00	„ 180.00	„ 3,000.00	
<b>ALAJUELA.</b>				
<b>JUZGADO CIVIL.</b>				
Sueldo del Juez.....	„ 125.00	„ 1,500.00		
Id. de un escribiente Notificador.....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. de 2 id. á \$ 30 cju.....	„ 60.00	„ 720.00		
Id. de 1 id. ....	„ 40.00	„ 480.00		
Id. de un Alguacil.....	„ 15.00	„ 180.00	„ 3,360.00	
<i>Al frente</i> .....			„ 57,591.96	„ 411,482.70



	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....			57,591.96	411,482.70
<b>JUZGADO DEL CRÍMEN.</b>				
Sueldo del Juez.....	125.00	1,500.00		
Id. de un escribiente Notifi- cador.....	40.00	480.00		
Id. de otro id. ....	30.00	360.00		
Id. de un Alguacil.....	15.00	180.00	2,520.00	
<b>JUZGADO DE MINAS.</b>				
Sueldo del Juez.....	60.00	720.00		
Id. de 3 guardas á \$30 <i>cpu.</i> ..	90.00	1,080.00	1,800.00	
<b>PUNTARENAS.</b>				
<b>JUZGADO CIVIL Y DEL CRÍMEN.</b>				
Sueldo del Juez.....	125.00	1,500.00		
Id. de 2 escribientes á \$ 40 <i>cpu.</i> .....	80.00	960.00		
Id. de un Alguacil.....	15.00	180.00		
Alquiler de local.....	17.00	204.00	2,844.00	
Sueldo del Alcalde Constitu- cional de Puntarenas.....	40.00	480.00		
Id. de otro id. 2º.....	40.00	480.00		
Id. del id. de Esparza.....	25.00	300.00	1,260.00	
<b>GUAYACASTE.</b>				
<b>JUZGADO CIVIL Y DEL CRÍMEN.</b>				
Sueldo del Juez.....	125.00	1,500.00		
Id. de un escribiente Notifi- cador.....	40.00	480.00		
Id. de otro id. ....	35.00	420.00		
Alquiler de local.....	06.00	072.00	2,472.00	
Alcalde y Juez Militar de Li- beria.....	50.00	600.00		
Id. del id. id. de Nicoya.....	30.00	360.00		
Id. del id. id. de Bagaces.....	40.00	480.00		
Id. del id. id. de la Villa de las Cañas.....	25.00	300.00	1,740.00	
<b>LIMON.</b>				
<b>ALCALDIAS.</b>				
Sueldo del Alcalde Constitu- cional del Limon.....	100.00	1,200.00		
Id. de un escribiente del id. ....	40.00	480.00		
Id. del id. de Moin.....	25.00	300.00		
Para gastos de oficina de es- te ramo.....		2,000.00		
Para eventuales en el mismo ramo.....		5,000.00	8,980.00	79,267.96
<i>Total</i> .....				490,690.66



## DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan mensualmente en las Secretarías de Guerra y Marina, calculado para el año económico de 1874 á 1875.

	AL MES.	AL AÑO.	Vienen del Detalle B . .	\$ 490,690.66
Sueldo del Secretario de Estado.....	350.00	\$ 4,200.00		
Id. del Subsecretario . . . . .	200.00	2,400.00		
Id. del Escribiente del General en Jefe del Ejército . . . . .	50.00	600.00		
Id. de tres escribientes de la oficina á \$ 50 cju. . . . .	150.00	1,800.00		
Id. del portero. . . . .	30.00	360.00		
Para gastos de oficina . . . . .	25.00	300.00	9,660.00	
<b>PLAZA DE SAN JOSE.</b>				
Alquiler del local del Juzgado Militar . . . . .	12.75	153.00		
Sueldo del Comandante del Canton del Puriscal . . . . .	40.00	480.00		
Para pagar á la Municipalidad de Heredia los intereses de \$10,000 valor de la casa comprada para Cuartel. . . . .	50.00	600.00		
Presupuesto del almacén general de Guerra . . . . .	800.00	9,600.00	10,833.00	
<b>Cuartel del Palacio Presidencial.</b>				
1 General Comandante del Cuartel . . . . .	\$ 225.00	2,700.00		
1 Teniente Coronel, Edecán. . . . .	100.00	1,200.00		
4 Sarjentes Mayores id. á \$ 85 cju. . . . .	340.00	4,080.00		
1 Capitan . . . . .	70.00	840.00		
2 Tenientes Ayudantes á \$50 cju . . . . .	100.00	1,200.00		
2 Subtenientes Ayudantes á \$45 cju. . . . .	90.00	1,080.00		
<i>A la vuelta</i> . . . . .		11,100.00	20,493.00	490,690.66

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....		11,100.00	20,493.00	490,690.66
3 Tenientes á \$50 cju.....	150.00	1,800.00		
3 Subtenientes á \$15 cju.....	135.00	1,620.00		
1 Cirujano mayor del Ejército.....	150.00	1,800.00		
1 Capellan del Ejército.....	17.00	204.00		
1 Capitan Juez Militar de San José.....	70.00	840.00		
1 Escribiente del mismo.....	30.00	360.00		
1 Portero de la Comandancia en Jefe.....	30.00	360.00		
1 Sarjento primero.....	30.00	360.00		
6 Cabos á 75 cs. diarios cju.....	139.50	1,674.00		
75 Soldados á 50 cs. id. id.....	1,162.50	13,950.00		
Para gastos del Cuartel.....	10.00	\$ 120.00	34,188.00	
<b>Cuartel Principal.</b>				
1 Teniente Coronel Comandante del cuartel.....	125.00	1,500.00		
3 Tenientes Coroncles á \$ 100 cju.....	300.00	3,600.00		
1 Director General de Bandas.....	175.00	2,100.00		
1 Sarjento Mayor.....	85.00	1,020.00		
1 Capitan.....	70.00	840.00		
1 Ayudante Mayor.....	60.00	720.00		
1 Id. Maestro de Banda.....	75.00	900.00		
8 Tenientes á \$ 50 cju.....	400.00	4,800.00		
3 Subtenientes á \$45 cju.....	135.00	1,620.00		
8 Cabos á 75 cs. diarios cju.....	180.00	2,232.00		
75 Soldados á 50 cs. id. cju.....	1,162.50	13,950.00		
10 Músicos 1ª clase á \$30 cju.....	300.00	3,600.00		
2 Id. 2ª id. á \$25 cju.....	50.00	600.00		
6 Id. 3ª id. á \$20 cju.....	120.00	1,440.00		
10 Id. 4ª id. á \$15 cju.....	150.00	1,800.00		
6 Id. 5ª id. á \$10 cju.....	60.00	720.00		
6 Tambores á \$ 20 cju.....	120.00	1,440.00		
Para alumbrado del cuartel y casa de la Pólvera.....	40.00	480.00		
Para gastos de oficina.....	04.00	48.00		
Para sobre-sueldo del Soldado que compone el vestuario.....	03.50	42.00		
53 Soldados inválidos á \$ 7.50 cju.....	397.50	4,770.00		
2 Id. id. á \$15 cju.....	30.00	360.00		
5 Cabos id. á \$11 cju.....	57.50	690.00		
1 Sarjento 1º id. ....	15.00	180.00		
<i>A la vuelta</i> .....		49,452.00	54,681.00	490,690.66

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>De la vuelta</i> . . . . .		49,452.00	„ 54,681.00	„ 490,696.66
1 Subteniente id. . . . .	22.50	„ 270.00		
2 Tenientes id. á \$ 25 cju. . . . .	50.00	„ 600.00		
5 Inválidos. . . . .	81.69	„ 980.28		
19 Pensionistas. . . . .	312.68	„ 3,752.16		
Para ascensos probables de músicos en el cuartel Principal. . . . .		„ 600.00	„ 55,654.44	
<b>Cuartel de Artillería.</b>				
1 General Comandante del cuartel. . . . .	225.00	„ 2,700.00		
1 Coronel. . . . .	125.00	„ 1,500.00		
1 Teniente Coronel. . . . .	100.00	„ 1,200.00		
1 Sarjento Mayor. . . . .	85.00	„ 1,020.00		
1 Capitan Jefe de Serenos, completo de su sueldo. . . . .	28.00	„ 336.00		
5 Ayudantes Mayores á \$60 cju. . . . .	300.00	„ 3,600.00		
2 Tenientes á \$50 cju. . . . .	100.00	„ 1,200.00		
2 Subtenientes á \$45 cju. . . . .	90.00	„ 1,080.00		
2 Sarjentos á \$30 cju. . . . .	60.00	„ 720.00		
12 Cabos á 75 cs. diarios cju. . . . .	279.50	„ 3,348.00		
67 Soldados á 50 cs. id. cju. . . . .	1,038.00	„ 12,462.00		
2 Tambores á \$ 20 cju. . . . .	60.00	„ 720.00		
15 Músicos de 4ª clase á \$ 15 cju. . . . .	225.00	„ 2,700.00		
2 Id. de 5ª clase á \$ 10 cju. . . . .	20.00	„ 240.00		
Para ascensos probables de músicos en el cuartel de Artillería. . . . .		„ 360.00	„ 33,474.00	
Alumbrado y gastos del cuartel. . . . .	24.00	„ 288.00		
<b>PLAZA DE CARTAGO.</b>				
1 Comandante de Plaza. . . . .	100.00	„ 1,200.00		
1 Capellan del Ejército. . . . .	17.00	„ 204.00		
1 Sarjento Mayor. . . . .	85.00	„ 1,020.00		
Al mismo, sobre-sueldo como Juez Militar. . . . .	20.00	„ 240.00		
2 Capitanes á \$ 70 cju. . . . .	140.00	„ 1,680.00		
1 Teniente maestro de Banda. . . . .	60.00	„ 720.00		
6 Subtenientes á \$ 45 cju. . . . .	270.00	„ 3,240.00		
4 Pensionistas. . . . .	46.81	„ 561.72		
1 Sarjento 1º. . . . .	30.00	„ 360.00		
2 Cabos á 75 cs. diarios cju. . . . .	46.50	„ 558.00		
30 Soldados á 50 cs. diarios cju. . . . .	465.00	„ 5,580.00		
14 Inválidos á \$ 7-50 cs. cju. . . . .	105.00	„ 1,260.00		
4 Músicos de 1ª clase á \$ 30 cju. . . . .	120.00	„ 1,440.00		
<i>Al frente</i> . . . . .		18,063.72	143,809.44	„ 490,696.66

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....		18,063.72	143,809.44	\$ 490,690.66
6 Id. de 2ª „ á \$25 cju.	150.00	1,800.00		
2 Id. de 3ª „ á \$20 cju.	40.00	480.00		
4 Id. de 4ª „ á \$15 cju.	60.00	720.00		
1 Id. de 5ª „	10.00	120.00		
1 Corneta de órdenes	20.00	240.00		
Para ascensos probables de los músicos.....		360.00	22,023.72	
Alumbrado y gastos del cuartel	20.00	240.00		
<b>PLAZA DE HEREDIA.</b>				
1 Teniente Coronel Comandante.....	100.00	1,200.00		
1 Sargento Mayor.....	85.00	1,020.00		
3 Tenientes á \$15 cju.....	135.00	1,620.00		
1 Maestro de Banda.....	60.00	720.00		
1 Juez Militar.....	40.00	480.00		
1 Capellan.....	17.00	204.00		
4 Sargentos los. á \$ 30 cju...	120.00	1,440.00		
1 Cabo á 75 es. diarios.....	23.25	279.00		
20 Soldados á 50 es. diarios cju.	310.00	3,720.00		
6 Músicos de 1ª clase á \$30 cju.....	180.00	2,160.00		
3 Id. de 2ª „ á \$25 cju.	75.00	900.00		
3 Id. de 3ª „ á \$20 cju.	60.00	720.00		
4 Id. de 4ª „ á \$15 cju	60.00	720.00		
1 Corneta de órdenes.....	20.00	240.00		
1 Tambor de id. ....	20.00	240.00		
1 Pensionista.....	15.00	180.00		
5 Soldados inválidos á \$ 7-50 es. cju.....	37.50	450.00		
Para alumbrado y gastos de cuartel.....	30.00	360.00		
Para ascensos probables de los músicos.....		360.00	17,013.00	
<b>PLAZA DE ALAJUELA</b>				
1 General Comandante de la Provincia.....	200.00	2,400.00		
2 Tenientes Coroneles á \$100 cju.....	200.00	2,400.00		
2 Sargentos Mayores á \$ 85 cju.....	170.00	2,040.00		
2 Capitanes á \$70 cju.....	140.00	1,680.00		
1 Id. Comandante de Grecia.	70.00	840.00		
1 Id. id. de Atenas (medio sueldo).....	35.00	420.00		
1 Id. id. de S. Mateo „ „	35.00	420.00		
1 Juez Militar.....	70.00	840.00		
6 Tenientes á \$ 50 cju.....	300.00	3,600.00		
<i>A la vuelta</i> .....		14,640.00	182,846.16	\$ 490,690.66

	AL MES	AL AÑO.		
<i>De la vuelta</i> .....		14,640.00	„ 152,846.16	„ 490,690.66
4 Subtenientes á \$ 45 cju. ....	180.00	„ 2,160.00		
1 Id. Comandante de San Ramon (medio sueldo) .....	22.50	„ 270.00		
1 Maestro de Banda. ....	60.00	„ 720.00		
1 Capellan. ....	17.00	„ 204.00		
1 Sarjento 1º Tambor mayor. ....	30.00	„ 360.00		
4 Músicos 1ª clase á \$30 cju. ....	120.00	„ 1,440.00		
5 Id 2ª „ á \$25 „ ..	125.00	„ 1,500.00		
9 Id 3ª „ á \$20 „ ..	180.00	„ 2,160.00		
8 Id 5ª „ á \$10 „ ..	60.00	„ 720.00		
1 Tambor con el grado de cabo. ....	23.25	„ 279.00		
5 Sarjentos los. á \$ 30 cju. ....	150.00	„ 1,800.00		
12 Cabos á 75 es. diarios cju. ....	279.00	„ 3,348.00		
88 Soldados á 50 es. „ cju. ....	1,364.00	16,368.00		
2 Pensionistas. ....	45.33	„ 543.96		
5 Inválidos. ....	52.50	„ 630.00		
Para alumbrado y gastos de oficina. ....	30.00	„ 360.00		
Para ascensos probables de los músicos. ....		„ 360.00	„ 47,862.96	
<b>PLAZA DE PUNTA-RENAS.</b>				
<i>Incluyendo la guarnicion de S. Lucas.</i>				
1 Comandante de Plaza. ....	100.00	„ 1,200.00		
1 Teniente Coronel. ....	100.00	„ 1,200.00		
1 Sarjento Mayor. ....	85.00	„ 1,020.00		
1 Maestro de Banda. ....	60.00	„ 720.00		
2 Tenientes á \$ 50 cju. ....	100.00	„ 1,200.00		
1 Inválido. ....	17.50	„ 210.00		
1 Pensionista. ....	10.00	„ 120.00		
1 Sarjento 1º Tambor mayor. ....	30.00	„ 360.00		
1 Músico de 3ª clase. ....	20.00	„ 240.00		
13 Id. de 4ª clase. ....	195.00	„ 2,340.00		
3 Aprendices á \$10 cju. ....	30.00	„ 360.00		
3 Sarjentos los. á \$30 cju. ....	90.00	„ 1,080.00		
7 Cabos á 75 es. diarios cju. ....	162.00	„ 1,953.00		
58 Soldados á 50 es. „ ..	899.00	10,788.00		
Para alumbrado y gastos de oficina. ....	07.00	„ 084.00		
Para ascensos probables de los músicos. ....		„ 540.00	„ 23,415.00	
<b>PLAZA DE LIBERIA.</b>				
1 General Comandante de la Provincia con forraje y bagaje. ....	235.00	„ 2,820.00		
1 Capitan. ....	70.00	„ 840.00		
<i>Al frente</i> .....		„ 3,660.00	„ 254,124.12	„ 490,690.66

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente.</i> .....		3,660.00	254,124.12	\$ 490,690.66
1 Capitan maestro de Banda.	70.00	840.00		
1 Ayudante .....	50.00	600.00		
1 Teniente .....	50.00	600.00		
2 Subtenientes á \$45 cju.	90.00	1,080.00		
1 Capellan .....	17.00	204.00		
3 Sarjentos los. á \$30 cju.	90.00	1,080.00		
1 Id. Tambor mayor ..	30.00	360.00		
2 Cabos á 75 cs. diarios cju.	46.50	558.00		
18 Soldados á 50 cs. ,, ,,	279.00	3,348.00		
1 Corneta de órdenes .....	17.00	204.00		
1 Tambor de id. ....	17.00	204.00		
5 Músicos de 3ª clase á \$ 20 cju. ....	100.00	1,200.00		
12 Id. de 4ª clase á \$ 15 cju. ....	180.00	2,160.00		
8 Aprendices á \$10 cju ....	80.00	960.00		
Para alquiler de tres casas cuarteles .....	17.75	213.00		
Para alumbrado y gastos de oficina .....	07.50	090.00		
Para ascensos probables de los músicos .....		360.00	17,721.00	
<b>PLAZA DEL LIMON.</b>				
1 Teniente Coronel, Coman- dante y Capitan del Puerto.	100.00	1,200.00		
Al mismo cuarta parte gra- tificacion de campaña. ....	25.00	300.00		
1 Teniente .....	50.00	600.00		
El mismo cuarta parte de gra- tificacion de campaña. ....	12.50	150.00		
1 Subteniente .....	45.00	540.00		
El mismo cuarta parte de gra- tificacion de Campaña. ....	11.25	135.00		
2 Cabos á 75 cs. diarios cju.	46.50	558.00		
23 Soldados á 50 cs. id. cju.	356.50	4,278.00		
Rancho de 25 individuos á 40 cs. diarios cju. ....	310.00	3,720.00		
Para alumbrado y gastos de oficina .....	06.00	072.00	11,553.00	283,398.12
<b>MARINA.</b>				
<b>Puerto de Puntarenas.</b>				
1 Capitan de Puerto .....	100.00	1,200.00		
1 Ayudante de la Capitanía.	70.00	840.00		
1 Patron de botes .....	25.00	300.00		
6 Marineros á \$ 20 cju. ....	120.00	1,440.00		
Para gastos de oficina. ....	03.00	36.00		
Para pagar subvencion de va- pores segun contrato .....		9,000.00		
Para gastos eventuales de la Soria. de Guerra y Marina.		24,000.00		36,816.00
<i>Suma.</i> .....				810,904.78



## DETALLE

de los sueldos y gastos que deberán hacerse por la Secretaría de Obras Públicas, en el año económico de 1874 á 1875.

	<i>Vienen del</i>		<i>Detalle C</i>	
	AL MES	AL AÑO.		
				\$10,904.78
Sueldo del Secretario de Estado.....	350.00	4,200.00		
Id. del Subsecretario.....	200.00	2,400.00		
Id. del Oficial Mayor.....	100.00	1,200.00		
Id. de dos escribientes á \$50 cju.....	100.00	1,200.00		
Id. del Portero.....	30.00	360.00		
Para gastos de oficina.....	25.00	300.00	9,660.00	
Sueldo de un Inspector Oficial del Ferro-carril.....	300.00	3,600.00		
Id. de dos guardas sub-Inspectores del Ferro-carril á \$100 cju.....	200.00	2,400.00		
Para gastos de los mismos á \$17 ms. cju.....	34.00	408.00	6,408.00	
Sueldo del Inspector General de la Carretera Nacional.....	100.00	1,200.00		
Id. del Inspector de los trayectos del Virilla á la Garita, pasando por Heredia y Alajuela y de esta ciudad á la de Cartago.....	80.00	960.00		
Sueldo de dos Cabos guardas de la Carretera Nacional á \$50 cju durante los meses de verano.....	100.00	500.00		
Sueldo de seis guardas de la misma á \$40 cju durante igual época.....	240.00	1,200.00	3,800.00	
Al contratista de la Carretera por la conservacion de la misma.....		38,805.00	38,805.00	
Para gastos en edificios Nacionales.....		4,000.00		
<i>Al frente</i> .....		4,600.00	58,733.00	810,904.78



	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....	.....	4,000.00	58,733.00	810,904.78
Para id. en obras Nacionales.....	.....	10,000.00		
Para concluir la Cañería de Liberia.....	.....	4,000.00		
Para gastos en la apertura de calles en el Limón, según contrato.....	.....	4,000.00		
Para pagar la disecación de las mismas.....	.....	335.00	22,335.00	
Para gastos eventuales de esta Secretaría.....	.....		30,000.00	111,068.00
				921,972.78



## DETALLE

de sueldos y gastos del Departamento de Hacienda y Comercio para el ejercicio del año económico de 1874 á 1875.

	AL MES.	AL AÑO.	Vienen del Detalle D ...	921,972.78
<b>SECRETARIA.</b>				
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 350.00	4,200.00		
Id. del Subsecretario.....	200.00	2,400.00		
Id. id. Oficial Mayor.....	100.00	1,200.00		
Id. de 5 escribientes á \$ 50 cada uno.....	250.00	3,000.00		
Id. de 1 id. Supernumerario.....	25.00	300.00		
Gratificación á 1 id. por recargo del archivo.....	10.00	120.00		
Id. á 1 por id. de entenderse con la entrega de las especies que se dan á la venta pública en las Receptorías.....	10.00	120.00		
Sueldo del Tenedor de Libros de las cuentas de la Nación.....	150.00	1,800.00		
Id. del escribiente auxiliar del id.....	70.00	840.00		
<i>A la vuelta</i> .....			13,980.00	921,972.78

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>De la vuelta</i> .....		13,980.00	.....	„ 921,972.78
Id. de 2 id. del id. á 50 cju. „	100.00	„ 1,200.00		
Id. de 1 id. del id. Supernumerario .....	25.00	„ 300.00		
Id. del portero de 2 oficinas y sellador de papel.....	40.00	„ 480.00		
Gastos de oficina de la Secretaría y del Tenedor de Libros .....	25.00	„ 300.00		
Sueldo del relojero público. .	17.00	„ 204.00	„ 16,464.00	
<b>Contaduría Mayor.</b>				
Sueldo del Contador y Jefe de la oficina.....	150.00	„ 1,800.00		
Id. de 2 Contadores 1º y 2º á \$ 100 cju. ....	200.00	„ 2,400.00		
Id. del Secretario.....	80.00	„ 960.00		
Id. de 4 escribientes á \$ 50 cju.....	200.00	„ 2,400.00		
Id. de 2 id. Supernumerarios á \$ 20 cju.....	40.00	„ 480.00		
Id. del portero.....	30.00	„ 360.00		
Gastos de oficina.....	10.00	„ 120.00	„ 8,520.00	
<b>Inspeccion General de Hacienda.</b>				
Sueldo del Inspector.....	200.00	„ 2,400.00		
Id. del Secretario.....	100.00	„ 1,200.00		
Id. de 1 Cabo del resguardo interior.....	65.00	„ 780.00		
Id. de 1 id. del id. ambulante „	60.00	„ 720.00		
Id. de 6 guardas del id. id. á \$60 cju.....	360.00	„ 4,320.00		
Id. de 1 id. del id. id. ....	50.00	„ 600.00		
Id. de 1 id. del id. id. ....	40.00	„ 480.00		
Id. de 1 id. del id. id. ....	30.00	„ 360.00		
Gastos eventuales para el servicio.....	100.00	„ 1,200.00		
Id. de oficina.....	17.00	„ 204.00		
Sueldo de 2 guardas secretos á \$80 cju.....	160.00	„ 1,920.00		
Id. de 1 id. id. ....	60.00	„ 720.00		
Id. de 1 id. id. ....	40.00	„ 480.00	„ 15,384.00	
<b>Resguardo de la frontera.</b>				
Sueldo del Jefe del resguardo que recorre desde S. Carlos, Sarapiquí hasta Colorado. .	80.00	„ 960.00		
<i>Al frente</i> .....		960.00	„ 40,368.00	„ 921,972.78

	AL MES	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> . . . . .		960.00	40,368.00	\$ 921,972.78
Id. de 3 guardas del id. id id. á \$30 equ. . . . .	90.00	1,080.00		
Gastos en elementos y utiles de escritorio. . . . .	01.00	12.00	2,052.00	
<b>Juzgado de Hacienda Nacional.</b>				
Sueldo del Juez. . . . .	150.00	1,800.00		
Id. de 4 escribientes á \$ 40 equ. . . . .	160.00	1,920.00		
Id. de 1 escribiente archivero	50.00	600.00		
Id. del portero de 3 oficinas.	30.00	360.00		
Gastos de oficina. . . . .	05.00	60.00	4,740.00	
<b>Fiscalía de Hacienda Nacional.</b>				
Sueldo del Fiscal. . . . .	130.00	1,560.00		
Id. del escribiente. . . . .	35.00	420.00		
Gastos de oficina. . . . .	03.00	36.00	2,016.00	
<b>Inspectoría de Tesorerías Subalternas.</b>				
Sueldo del Inspector. . . . .	100.00	1,200.00		
Id. de 1 escribiente. . . . .	35.00	420.00		
Id. de 1 id. Supernumerario.	20.00	240.00		
Gastos de oficina. . . . .	01.50	18.00	1,878.00	
<b>Administración General de Tabacos y Licores.</b>				
Sueldo del Administrador. . . . .	150.00	1,800.00		
Id. del Contador 1º. . . . .	125.00	1,500.00		
Id. del id. 2º. . . . .	80.00	960.00		
Id. del Superintendente de la Fábrica Nacional. . . . .	150.00	1,800.00		
Id. del Licorista . . . . .	150.00	1,800.00		
Id. del Interventor 1º de ta- bacos . . . . .	110.00	1,320.00		
Id. del id. 2º de id. . . . .	40.00	480.00		
Id. del id. 1º de Licores. . . . .	80.00	960.00		
Id. de 3 escribientes á \$ 40 equ. . . . .	\$ 120.00	1,440.00		
Id. del Portero. . . . .	30.00	360.00		
Gastos de oficina. . . . .	05.00	60.00	12,480.00	
<b>Aduana de Puntarenas.</b>				
Sueldo del Administrador. . . . .	200.00	2,400.00		
<i>A la vuelta</i> . . . . .		2,400.00	63,534.00	\$ 921,972.78

	AL MES .	AL AÑO.		
<i>De la vuelta</i> .....		2,400.00	„ 63,534.00	„ 921,972.78
Id. del Contador.....	150.00	1,800.00		
Id. del Tenedor de Libros de los alcaides y escribiente de la Estadística.....	100.00	1,200.00		
Id. de 1 escribiente auxiliar del id.....	35.00	420.00		
Id. de 1 id. de la oficina....	50.00	600.00		
Id. de 1 guarda portero.....	30.00	360.00		
Id. del Inspector de Bodegas.	125.00	1,500.00		
Id. del id. del Muelle.....	125.00	1,500.00		
Id. de 2 alcaides permanentes á \$ 100 cju.....	200.00	2,400.00		
Id. de 6 id. para la estacion de verano, sea en 5 meses á \$ 100 cju.....	600.00	3,000.00		
Id. de 4 guardas permanentes de las Bodegas á \$ 35 cju....	140.00	1,680.00		
Id. de 6 id. para la estacion de verano, sea en 5 meses á \$ 35 cju.....	210.00	1,050.00		
Id. de 1 guarda en las Agujas	50.00	600.00		
Id. de 1 id. en Golfo Dulce....	50.00	600.00		
Id. de 1 id. para el Estero....	35.00	420.00		
Id. de 1 id. para el id. en el verano.....	35.00	175.00		
Id. de 1 Cabo-guarda para el Muelle.....	45.00	540.00		
Id. de 3 guardas para el id. á \$ 35 cju.....	105.00	1,260.00		
Id. de 1 Cabo-guarda para el id. en el verano.....	45.00	225.00		
Id. de 3 guardas para el id. en id. id. á \$ 35 cju.....	105.00	525.00		
Id. de 1 Cabo-guarda del resguardo de mar.....	50.00	600.00		
Id. de 1 Cabo-guarda del resguardo de mar para el verano.....	50.00	250.00		
Id. de 3 guardas del id. id. á \$ 40 cju.....	120.00	1,410.00		
Id. de 3 id. id. id. para el verano á \$ 40 cju.....	120.00	600.00		
Gastos de escritorio.....	25.00	300.00		
Alquileres de Bodegas.....	250.00	3,000.00		
Reparacion de las id. del Gobierno.....	150.00	1,800.00		
Otros gastos eventuales de oficina, impuestos Municipales sobre Edificios Nacionales de la Aduana & &.....	130.00	1,560.00		
<i>Al frente</i> .....		31,805.00	„ 63,534.00	„ 921,972.78

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Del frente</i> .....		31,805.00	63,534.00	921,972.78
Id. id. de oficina ordinarios, alumbrado & del Muelle ..	70.00	840.00		
Para formar una bodega en la Aduana .....		10,000.00	42,645.00	
<b>Gastos en el vapor General Cañas armado para el servicio como Guarda Costas.</b>				
Sueldo del Ingeniero Jefe del vapor, según contrato \$ 250				
Id. de 2 marineros á \$ 50 cju. ....	100			
Id. de 1 fogonero. ....	50	400.00	4,800.00	
Carbon, aceite & . \$ 200				
Composiciones y lim- pías .....	40	240.00	2,880.00	7,680.00
<b>Admon. de Tabacos y Licores de Guanacaste.</b>				
Sueldo del Administrador. ....	30.00	360.00		
Id. del escribiente .....	40.00	480.00		
Alquiler de local para depó- sito .....	18.00	216.00		
Fletes de las especies recibi- das de Puntarenas .....	40.00	480.00	1,536.00	
<b>Resguardos de Guanacaste.</b>				
SECRETOS.				
Sueldo de un cabo ambulante	50.00	600.00		
Id. de 2 guardas á \$ 40 cju.	80.00	960.00		
Id. de 2 id. para el Bebedero á \$ 30 cju .....	60.00	720.00		
Id. de 1 id. para las Cañas. ....	25.00	300.00		
<b>Marino.</b>				
Sueldo de 1 Cabo. ....	45.00	540.00		
Id. de 3 guardas á \$ 40 cju.	120.00	1,440.00	4,560.00	
<b>Receptorias.</b>				
Sueldo del Receptor de Esca- sú .....	15.00	180.00		
Id. id. id. de Desamparados	15.00	180.00		
Id. id. id. de la Union. ....	15.00	180.00		
<i>A la vuelta</i> .....		540.00	119,955.00	921,972.78

	AL MES.	AL AÑO.		
<i>Dei frente</i> .....		540.00	119,955.00	921,972.78
Id. id. id. de Santo Domingo ..	15.00	180.00		
Id. id. id. de Grecia .....	15.00	180.00		
Id. id. id. de San Ramon ..	15.00	180.00		
Id. id. id. de Atenas .. ..	15.00	180.00		
Id. id. id. del Puriscal .. ..	10.00	120.00	1,380.00	
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>				
A la Señorita Ana B. Escalante ..	30.00	360.00		
Id. id. id. Adela Mora .. ..	30.00	360.00		
Id. á Doña Ines Ugalde .. ..	23.00	276.00		
Id. id. las Señoritas Carrillo ..	45.00	540.00		
Id. las Señoritas Calvo .. ..	60.00	720.00		
Id. " " Moya .. ..	40.00	480.00		
Id. Don Manuel José Carazo ..	26.62 $\frac{1}{2}$	319.50		
Id. " Pedro Cesar .. ..	21.33 $\frac{1}{4}$	256.00		
Id. " Nicolas Cañas R. .. ..	16.66 $\frac{2}{3}$	200.00		
Id. " Juan de D. Cespedez ..	60.00	720.00		
Id. " Manuel Zeledon .. ..	25.00	300.60		
Id. " Alejandro Escalante ..	30.00	360.00		
Id. " Manuel Hernandez .. ..	40.00	480.00		
Id. " José Dolores Mendez ..	10.00	120.00		
Id. " Jesus Quezada .. ..	12.00	144.00		
Al Señor Cayetano Bermudes ..	20.00	240.00		
Id. " Cayetano Cascaete ..	8.00	96.00		
Id. á Don Ramon Ramirez ..	25.00	300.00	6,271.32	
<b>Eventuales.</b>				
Para hacer frente á gastos imprevistos que ocurran en el ramo de Hacienda .....			40,000.00	
<b>Explotacion de Monopolios.</b>				
Costo de la especie y elaboracion de las primeras materias ..			350,000.00	
<b>Uso del Crédito Nacional.</b>				
Intereses sobre consolidaciones .....		22,000.00		
Id. sobre depósitos mas ó menos 6 0/0 .. ..		5,000.00		
Al Banco Nacional por comisiones .. ..		25,000.00	52,000.00	569,606.32
<i>Suma el Presupuesto general</i> .....				1,491,579.10



# PRESUPUESTO

de Ingresos de las Rentas Nacionales para  
el año económico de 1874-1875.

<b>ADUANAS DEL SUR Y DEL NORTE.</b>		
Por alcabala Marítima, exportacion de café y muellaje .....		\$ 1.152,000.00
<b>LICORES.</b>		
Producto de la venta de los del pais y de los extranjeros.....	\$ 1,000,000.00	
Arrendamiento de la Fábrica de Cer- veza .....	„ 790.74	
Patentes por licores.....	„ 22,000.00	„ 1,022,790.74
<b>OTROS INGRESOS.</b>		
Tabacos .....	„ 500,000.00	
Subvencion .....	„ 25,000.00	
Pólvora .....	„ 8,000.00	
Papel Sellado .....	„ 25,000.00	
Derechos judiciales .....	„ 10,000.00	
Registro de Hipotecas.....	„ 15,000.00	
Correos .....	„ 26,000.00	
Tierras baldias .....	„ 25,000.00	
Utilidad en el Banco Nacional.....	„ 175,000.00	
Consolidacion y otras entradas.....	„ 30,000.00	
	<b>SUMA.....</b>	<b>\$ 3.013,790.74</b>

Palacio Nacional.—San José, Junio 2 de 1874.